

Pronóstico climático del Ideam

Marzo llegará con más lluvias en gran parte de Colombia

Marzo de 2026 estará marcado por un aumento de las lluvias en amplias zonas de Colombia, con precipitaciones cercanas o superiores a lo normal, según el Ideam.

En regiones como la Andina y el Caribe los incre-

mentos podrían alcanzar hasta un 70 % por encima del promedio histórico, mientras que en la Orinoquía y la Amazonía también se prevén volúmenes adicionales frente a los registros habituales.

PÁG. 6

Preocupa envío masivo de afiliados a la Nueva EPS

El traslado de cerca de 2,6 millones de afiliados a la Nueva EPS, ordenado mediante decreto del gobierno nacional, generó preocupación debido a la situación financiera y operativa que enfrenta esa entidad intervenida.

La Nueva EPS, atraviesa serias dificultades en la entrega de medicamentos y atención oportuna, que empeoraron desde su intervención en abril de 2024.

PÁG. 5



En operación, planta solar en Aguablanca

EMCALI PUSO EN OPERACIÓN LA PLANTA SOLAR AGUABLANCA, SU PRIMERA INFRAESTRUCTURA DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA, CON 1.324 PANELES QUE INYECTAN ENERGÍA DIRECTAMENTE A LA RED ELÉCTRICA DE CALI. LA PLANTA, QUE GENERA CERCA DE 800 KILOVATIOS PICO, PUEDE ABASTECER A ALREDEDOR DE 777 VIVIENDAS.

Foto: Emcali

PÁG. 5



Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

Sólo
tienes que
escanear
este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co



MAURICIO RÍOS GIRALDO
maurorios@diariooccidente.com.co
Teléfono: 602 3989514

Graffiti

Uribismo va por cuatro congresistas en el Valle: Rafael Rodríguez

El diputado Rafael Rodríguez, coordinador del directorio departamental del Centro Democrático en el Valle del Cauca, dijo —en diálogo con Graffiti— que su partido tiene hoy un objetivo claro: crecer en el Congreso y trabajar “muy fuerte para que la izquierda no siga gobernando nuestro país”.

Actualmente, el Centro

Democrático tiene un solo congresista en el Valle del Cauca, el representante Christian Garcés, que es candidato al Senado de la República. Sin embargo, el coordinador departamental del uribismo afirmó que el ambiente para la colectividad en el departamento es hoy mucho más favorable que hace cuatro años...



Rafael Rodríguez

El dirigente destacó que lograron conformar una lista a la Cámara con 13 candidatos sin “ni un solo relleno”. También subrayó que el partido no tuvo que completar cuotas a última hora, pues cuenta con seis mujeres haciendo campaña intensamente, y agregó que todos los candidatos —que representan distintos sectores— están trabajando.

Rodríguez sostuvo también que el hecho de que la lista al Senado sea cerrada y que “todos tiremos para el mismo lado”, sumado a

la presencia del expresidente Álvaro Uribe en campaña, tiene a la militancia motivada.

En ese sentido, el coordinador departamental del Centro Democrático consideró que la meta de recuperar las dos curules en la Cámara —que el partido ya tuvo en el Valle— es prácticamente un hecho.

El diputado recordó que en las elecciones locales recientes el Centro Democrático creció en la Asamblea del Valle y en el Concejo de Cali, donde hoy tiene dos diputados y dos concejales, y atribuyó ese crecimiento a la apertura hacia fuerzas nuevas y al trabajo organizativo del partido.

Rodríguez también mencionó la elección de nueve consejeros municipales de juventud en el Valle, incluido uno en Cali, como parte del crecimiento de la colectividad.

Sobre el papel del expresidente Álvaro Uribe en la actual campaña, Rafael Rodríguez fue enfático: “Lo del presidente Uribe es impresionante”, afirmó, y resaltó que el exmandatario no solo está en la lista al Senado, sino que está en las calles haciendo campaña.

Rodríguez destacó que Uribe pudo ser cabeza de lista y prefirió ubicarse en el renglón 25 “a empujar el carro desde atrás”, lo que —según él— genera sentido de pertenencia y entusiasmo en la militancia.

En cuanto al Senado, Rafael Rodríguez se mostró optimista frente a la posibilidad de que, además de Christian Garcés, que está en el número 7 de la lista al Senado, Marelén Castillo, número 20, también resulte elegida, y así tener dos senadores vallecaucanos.

El coordinador del directorio departamen- tal del Centro Democrático también se refirió a la consulta interpartidista del 8 de marzo, en la que Paloma Valencia compite con otros ocho candidatos en la Gran Consulta por Colombia.

Rodríguez dijo que ve a Valencia ganando en el Valle y en todo el país, y destacó que ella “es una mujer que conoce la región”, que tiene vínculos familiares en Cali y que ha trabajado por el Valle.

Finalmente, el diputado planteó que, si el partido pasa de uno a tres o incluso cuatro con-

gresistas en el departamento —dos representantes y uno o dos senadores—, el Centro Democrático debe mantener “vocación de poder” de cara a las elecciones locales de 2027.

Sin embargo, Rodríguez aclaró que, de lograrse ese crecimiento, primero se enfocarán en fortalecer la candidatura presidencial y en impedir que la izquierda continúe en el gobierno.

Rafael Rodríguez no descarta que, con un Congreso fortalecido, el partido mire hacia 2027 con aspiraciones en la Alcaldía de Cali y en la Gobernación del Valle. Pero insistió en que la prioridad inmediata —el 8 de marzo— es consolidar el crecimiento del Centro Democrático en el Congreso y aportar a una victoria presidencial que cambie el rumbo político del país.



Caravana de Rigo en Vijes

EL EXDIPUTADO RIGO ALEXANDER VEGA, CANDIDATO A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES POR EL PARTIDO CONSERVADOR, REALIZÓ UN RECORRIDO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, EN EL QUE ESTUVO ACOMPAÑADO POR LA EXALCALDESA BLANCA CARDONA, INTEGRANTE DEL DIRECTORIO NACIONAL CONSERVADOR, Y POR SU FÓRMULA AL SENADO, JUAN CAMILO VÉLEZ.

◀◀ Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Jueves a las 8:30 P.M.
en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO
NOTICIAS

DIARIO OCCIDENTE

VOTA CON SEGURIDAD

NUESTRAS PROPUESTAS



SEGURIDAD SIN MIEDO:

- **Más fuerza pública** y control territorial contra el crimen.
- **No más bloqueos** en vías.
- **Sustitución de cultivos ilícitos** con presencia del Estado.
- **Acceso a herramientas** de defensa personal.



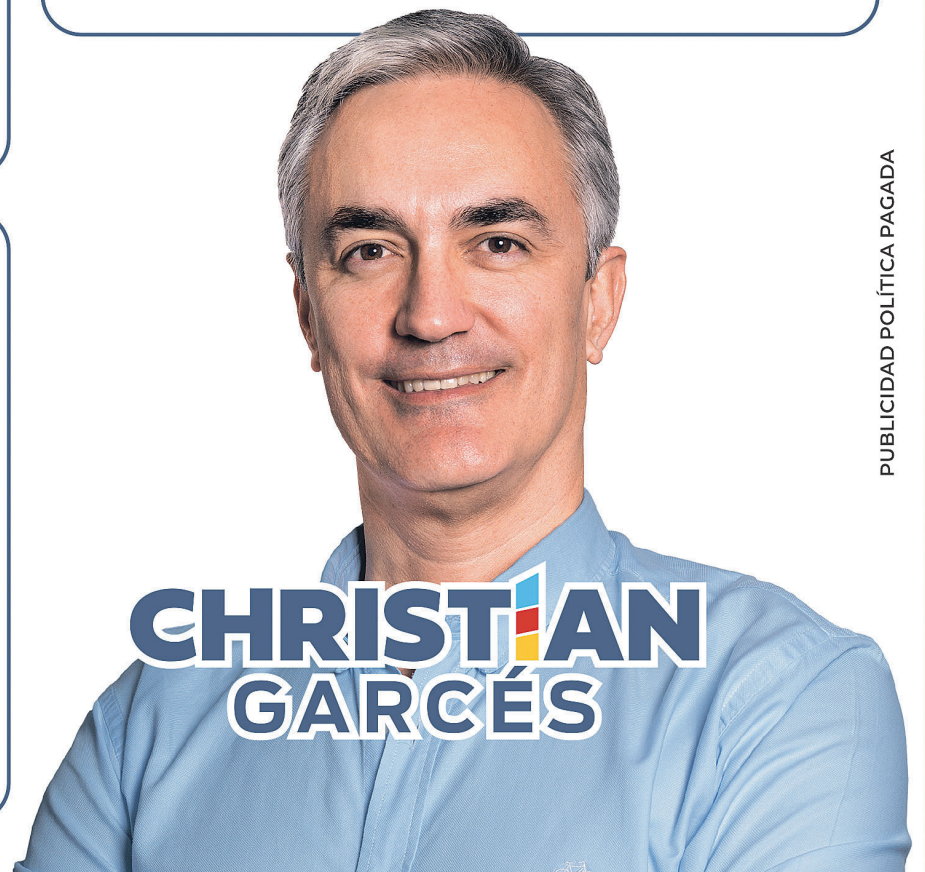
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

- **Cero tolerancia** con la ilegalidad.
- **Denuncia directa** contra los corruptos.
- **Estado austero** y eficiente con tecnología.



MÁS INGRESOS Y EMPLEO:

- **Menos impuestos** y total respaldo al sector productivo.
- **Recorte al gasto de funcionamiento** para aumentar la inversión en el **sector de la salud, vivienda y educación**.
- **Impulso a proyectos** de gran impacto territorial.
- **Acompañamiento** a jóvenes e informales.



**CHRISTIAN
GARCÉS**

PUBLICIDAD POLÍTICA PAGADA

SUMEMOS FUERZAS POR COLOMBIA



**AL SENADO
VOTE**



Editorial

Una muerte que cuestiona al gobierno

La falta de medicamentos y el abandono institucional no pueden normalizarse.

La muerte de Cecilia Quintero, de 70 años, mientras esperaba medicamentos en un dispensario de Nueva EPS en Cúcuta, no puede reducirse a un hecho aislado; es un drama humano que expone la dimensión más dolorosa de la crisis del sistema de salud. Una mujer que llevaba meses sin recibir tratamientos esenciales, que cuidaba a un hijo con 70 % de discapacidad y a un esposo operado del corazón, terminó desplomándose mientras reclamaba lo que por derecho le correspondía.

Según su propio testimonio en video, enfrentaba demoras de seis y siete meses en la entrega de medicamentos. No era un reclamo caprichoso, era la búsqueda de tratamientos que sostienen la vida.

No se trata únicamente de la ausencia del medicamento, se trata también del estrés, de la angustia acumulada, de la incertidumbre diaria de no saber si llegará el tratamiento del que depende la estabilidad de una enfermedad crónica. Ese desgaste emocional tiene consecuencias. Someter a un paciente mayor, con antecedentes médicos delicados, a horas de fila y a meses de incertidumbre es una forma de violencia institucional que termina pasando factura.

El caso revela la gravedad de un sistema tensionado por decisiones políticas que han afectado su funcionamiento. Cuando el gobierno nacional retrasa pagos y genera incertidumbre financiera, los actores del sistema restringen servicios. Las consecuencias no se quedan en los balances contables, se traducen en pacientes sin atención y en fórmulas sin entregar, y los más afectados son personas como doña Cecilia, que no tienen cómo comprar por su cuenta lo que el sistema les niega.

La salud no puede ser el escenario de experimentos ni de imposiciones apresuradas, transformar el sistema exige responsabilidad, planeación y garantías de continuidad en la atención.

EN TORNO A...

Un Congreso que nos represente a todos



ROSA MARÍA AGUDELO

Dentro de ocho días elegimos Congreso y no es una elección menor. Allí se juega el equilibrio del poder. Esta semana moderé uno de los debates de la Agenda Regional, escuchamos a treinta candidatos de todas las vertientes ideológicas, los auditorios estuvieron llenos y las redes amplificaron cada intervención.

Fue un ejercicio democrático real y necesario. Los candidatos contrastaron ideas frente a sus contradictores. La academia formuló preguntas técnicas y rigurosas. Los medios difundimos posturas diversas sin sesgos. Los ciudadanos dedicaron tiempo para comparar propuestas y trayectorias.

Ese es el Congreso que necesitamos. Un

Congreso fuerte, técnico y plural. Un escenario donde el Ejecutivo presente sus reformas, pero también un espacio donde esas iniciativas sean debatidas con rigor. La democracia no funciona con aplausos automáticos ni con bloqueos irresponsables.

Si gana el candidato presidencial que nos gusta, requerirá una bancada sólida pero deliberante. Si gana uno que no nos gusta, necesitaremos una oposición preparada y responsable. En ambos casos el país exige equilibrio. El Congreso no es notaría del Gobierno ni trinchera de sabotaje.

La diversidad de criterios es una fortaleza y no una amenaza. Allí convergen regiones, sectores productivos y visiones sociales distintas. Allí se construyen consensos duraderos y se corrigen excesos. Votar informados fortalece la República y protege nuestra democracia.

MI COLUMNA

3 mil toneladas de cocaína



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

El Informe Anual 2025 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) presentado ayer por la ONU, hace un cálculo potencial de que Colombia pudo haber producido más de 3 mil toneladas de cocaína en el año 2025. Obviamente ese número no es una medida de la cocaína pesada físicamente por los compradores, generalmente mexicanos y albaneses. Es una estimación técnica ayudada por la IA que valora el dominio del mercado, el área cultivada y el comercio de la oferta mundial. Pero como esa oferta total se estima en 3.708 toneladas y existen no menos de 253 mil hectáreas cultivadas con coca en Colombia, la realidad no la puede ocultar ni el gobierno Petro ni sus socios gringos con la cifra de 845 toneladas incautadas en el mismo período. Tenemos que admitirlo y, sobre todo asumirlo, que somos el mayor pro-

ductor de cocaína del mundo. No podemos seguir la marcha estúpida de gringos periqueros que creen evangélicamente que volviéndose prohibitivos con los productores y totalmente tolerantes con quienes la distribuyen en las ciudades norteamericanas, pueden disminuir el pecado que se inventaron. Tampoco podemos continuar creyendo que con 3 mil toneladas, amparadas en su producción por los ejércitos de los traquetos, el doctor Santos puede seguirnos echando el cuento que son disidencias de las ya inexistentes Farc. La paz de Santos resultó chimba porque no se metió con el mercado de la droga que sostenía la guerra. La paz total pregonada por Petro, puede correr el mismo camino fracasado si no aceptan que hay ejércitos de traquetos que cuidan la cocaína y otros que protegen el oro que los paisas decretaron ilegal desde finales de 1780, pero que ha llenado de dólares los baúles de la aristocracia antioqueña, astuta y habilísima en conducir la inversión de ese dinero en múltiples actividades de desarrollo.

EN VOZ ALTA

“Dar el ejemplo no es la principal manera de influir sobre los demás; es la única manera.”
Albert Einstein

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Palabras de Gandhi

Ayúdame a decir la verdad delante de los fuertes y a no decir mentiras para ganarme el aplauso de los débiles.

Si me das fortuna, no me quites la razón. Si me das éxito, no me quites la humildad.

Si me das humildad, no me quites la dignidad. Ayúdame siempre a ver la otra cara de la medalla, no me dejes inculpar de traición a los demás por no pensar igual que yo.

Enséñame a querer a la gente como a mí mismo y a no juzgarme como a los demás. No me dejes caer en el orgullo si triunfo, ni en la desesperación si fracaso.

Más bien recuérdame que el fracaso es la experiencia que precede al triunfo.

Enséñame que perdonar es un signo de grandeza y que la venganza es una señal de baja.

Si me quitas el éxito, déjame fuerzas para aprender del fracaso, si yo ofendiera a la gente, dame valor para disculparme y si la gente me ofende, dame valor para perdonar.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:

Rosa María

Agudelo Ayerbe

rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:

Mauricio

Ríos Giraldo

maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:

Claudia Alexandra

Delgado Salgado

economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:

María Isabel

Saavedra

msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:

Esperanza Pineda

epineda1@diariooccidente.com.co

312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Cambia el mapa de la salud en Colombia

Traslado masivo de usuarios de EPS por el decreto del Gobierno

El Decreto 0182 redefine el mapa de las EPS en Colombia y activa un traslado masivo de usuarios de EPS hacia entidades con mayor cobertura territorial. La norma, firmada el 25 de febrero de 2026, establece un mecanismo administrativo de “asignación especial de afiliados” para redistribuir pacientes desde aseguradoras pequeñas hacia otras de mayor capacidad operativa, como Nueva EPS.

La decisión impacta a millones de afiliados en todo el país. Según las estimaciones conocidas, entre 2,6 y 6,6 millones de personas podrían verse involucradas en el proceso. De ese total, Nueva EPS recibiría entre 2,6 y 3,1 millo-

nes de nuevos usuarios, mientras otras entidades grandes asumirían el resto.

El decreto fija límites al número de EPS por municipio de acuerdo con la densidad poblacional. En zonas pequeñas solo puede operar una EPS por cada 100.000 habitantes. Cuando se supera ese umbral, las entidades con menor número de afiliados deben presentar un plan de ajuste o trasladar usuarios de forma obligatoria.

Las EPS con baja cobertura territorial entran en este proceso si no cumplen los criterios definidos por el Ministerio de Salud. La reasignación la ejecutan el Ministerio y la ADRES en un plazo de cinco días hábiles desde el 26 de



Decreto 0182 regula el traslado masivo de usuarios de EPS en Colombia.

febrero. Por su parte, las EPS receptoras cuentan con al menos 15 días para prepararse antes de incorporar a los nuevos afiliados.

El Gobierno excluye del envío de pacientes a las EPS grandes que actúan como receptoras principales. Entre

ellas figuran Nueva EPS, Savia Salud y SOS. Estas entidades concentran la recepción de usuarios trasladados bajo las reglas del Decreto 0182.

Protocolos, supervisión y debate público

El traslado masivo de

usuarios de EPS incluye medidas especiales para pacientes crónicos, gestantes y personas con enfermedades de alto costo. El decreto ordena garantizar la continuidad de tratamientos y evitar interrupciones en la atención durante la transición.

Las EPS deben asegurar la entrega de medicamentos, la realización de citas y la ejecución de procedimientos programados. La Superintendencia Nacional de Salud supervisa el proceso para prevenir suspensiones en los servicios.

Después de 60 días desde la reasignación, los afiliados pueden ejercer nuevamente su derecho de libre elección y cambiar de EPS si así lo deciden.

La norma aplica principalmente a EPS con menos de un millón de afiliados en municipios de baja densidad poblacional. En el debate público se mencionan entidades como Famisanar, Comfaorient, Comfachocó, Capresoca, Capital Salud, Asmet Salud y Emssanar, aunque la inclusión definitiva depende de los criterios técnicos establecidos.

El Decreto 0182 genera reacciones en distintos sectores. Algunos expertos cuestionan la capacidad de Nueva EPS, actualmente intervenida, para absorber millones de nuevos afiliados sin afectar la red de prestación de servicios. También surgen críticas sobre el alcance de la libre elección durante el proceso.

■ Energías limpias

Emcali pone en marcha la Planta Solar Aguablanca

FOTO: EMCALI

EMCALI puso en operación la Planta Solar Aguablanca en el oriente de Cali y avanzó en su estrategia de energías limpias. Con este proyecto, la empresa inició la generación distribuida mediante 1.324 paneles solares que inyectan energía directamente a la red eléctrica de la ciudad.

La Planta Solar Aguablanca se convierte en la primera planta de generación distribuida de EMCALI. La energía que produce se integra al sistema eléctrico local y

aporta al consumo de los hogares caleños. De esta manera, la entidad fortalece el proceso de transición energética en el ámbito urbano.

Además, la planta incorpora tecnología de seguimiento solar tipo Tracker. Este sistema permite que los paneles se desplacen automáticamente de oriente a occidente durante el día, siguiendo el recorrido del sol.

Gracias a esta tecnología, los paneles captan mayor cantidad de radiación solar y optimizan el rendimiento del sis-

tema. Así, la Planta Solar Aguablanca incrementa la eficiencia en la generación de energía renovable.

La infraestructura genera aproximadamente 800 kilovatios pico (kWp). Esta capacidad representa un avance hacia el abastecimiento sostenible y la diversificación de la matriz energética de la empresa.

Asimismo, la entrada en operación de la Planta Solar Aguablanca contribuye a la reducción de más de 500 toneladas de dióxido de carbono al año. Esta cifra se rela-

ciona con el impacto ambiental del proyecto en la ciudad.

Impacto en hogares

La energía producida por la Planta Solar Aguablanca equivale al suministro de alrededor de 777 viviendas del oriente de Cali. También puede cubrir la demanda energética del Hospital Isaías Duarte Cancino.

Por otra parte, los paneles solares instalados cuentan con una vida útil estimada de 25 años. Esta proyección garantiza una generación sostenida de



Planta Solar Aguablanca aporta energía renovable a la red de Cali.

energía renovable en el largo plazo.

El gerente general de EMCALI, Roger Mina, señaló que la empresa impulsa la iniciativa EMCALI Solar y

Sostenible desde la Unidad Estratégica del Negocio de Energía. Según explicó, el propósito consiste en generar acceso real y equitativo a la energía en los hogares caleños.



■ Transición del fenómeno La Niña

Ideam prevé más lluvias en marzo

Colombia iniciará marzo de 2026 bajo un panorama climático influenciado por la transición del fenómeno de La Niña hacia condiciones neutrales en el océano Pacífico ecuatorial.

Así lo señala el más reciente Informe de Predicción Climática del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam, basado en reportes de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica NOAA y en modelos internacionales.

De acuerdo con la NOAA, el sistema océano-atmósfera aún presenta condiciones asociadas a La Niña.

Sin embargo, existe cerca de un 60 % de probabilidad de que hasta abril se consolide



Las lluvias podrían continuar en los próximos meses según el Ideam.

una fase neutral del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur ENOS.

Para el trimestre junio-agosto, la probabilidad de neutralidad se sitúa en 56%, aunque hacia el segundo semestre aumenta la incertidumbre.

■ Marzo de lluvias

En cuanto a marzo, el Ideam prevé precipitaciones cercanas o superiores a lo normal en amplias zonas del país.

La región Andina aparece entre las más impactadas, con aumentos que podrían alcanzar hasta el 70% sobre el

promedio histórico, equivalentes a volúmenes adicionales de hasta 100 milímetros.

El nororiente andino, especialmente Norte de Santander, figura entre las áreas con mayor señal de incremento.

En la región Pacífica, tradicionalmente una de las más lluviosas del país, el comportamiento sería mayoritariamente cercano a lo normal.

Para el trimestre marzo-mayo se anticipa mayor variabilidad, aunque con predominio de condiciones cercanas a lo normal.

El Ideam recordó que estos pronósticos se actualizan mensualmente, entre los días 16 y 22, con base en la información más reciente disponible.

■ Proyección estratégica

Valle traza su hoja de ruta hacia 2070



La gobernadora Dilian Francisca Toro presentó la visión 2070 del Valle del Cauca ante líderes empresariales reunidos en la Universidad Icesi de Cali.

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

En el auditorio de la Universidad Icesi, en Cali, la gobernadora Dilian Francisca Toro presentó su visión 2070 para el Valle del Cauca, durante la Cumbre Regional de Empresarios que reunió a más de 260 presidentes y directivos de organizaciones nacionales.

La mandataria expuso una proyección centrada en desarrollo, competitividad, innovación, conectividad e infraestructura estratégica.

Toro recordó que esta visión fue estructurada por la Gobernación del Valle junto con la Universidad del Valle, con el propósito de disminuir brechas estructurales y redefinir el desarrollo del departamento.

Así mismo, la mandataria destacó que retomó esta apuesta en 2016, durante su primera administración, subrayando el liderazgo colectivo como motor de crecimiento económico.

■ Las iniciativas

Entre las metas para el

periodo 2026-2030 mencionó la profundización del dragado del canal de Buenaventura, el impulso al Tren de Cercanías, la culminación de la doble calzada Cali-Buenaventura y la modernización del Aeropuerto "Alfonso Bonilla Aragón". Para 2032, varios de estos proyectos deberían estar concluidos o en fase avanzada.

En la proyección 2030-2040 figuran el Tren Turístico Cali-Cartago, el Tren Mixto Yumbo-Caimalito y el fortalecimiento del Tren del Pacífico como corredor de doble propósito, integrando carga y pasajeros entre Buenaventura, Cali y Cartago.

Estas iniciativas apuntan a consolidar un sistema multimodal y sentar las bases del Metro Cali del futuro.

Empresarios como Carlos Miguel Juri, de Coexito, y Carolina Buitrago, del Foro de Presidentes, destacaron el potencial regional y la invitación a construir rutas de acción conjuntas para transformar el territorio.

■ Asamblea aprobó por unanimidad la gestión 2025

Buenaventura y Sevilla representan a alcaldes ante CVC

FOTO: CVC

En el marco de la Asamblea Corporativa de la CVC, los alcaldes del Valle del Cauca eligieron a sus nuevos representantes ante el Consejo Directivo de la entidad.

Por unanimidad, fueron designados Ligia del Carmen Córdoba Martínez, alcaldesa del Distrito Especial de Buenaventura, y Manuel Felipe Quintero Ceballos, alcalde del municipio de Sevilla.

Durante la sesión, los mandatarios también aprobaron de manera unánime la gestión de

la Corporación en 2025, así como los estados financieros y el informe correspondiente a esa vigencia.

La ejecución física alcanzó el 93,2 % y la inversión llegó al 93 %, cifras que fueron destacadas en medio de un año calificado como desafiante para la entidad ambiental.

Felipe Quintero agradeció la confianza de todos los colegas "en la representación que se da ante una entidad de tanta importancia para el departamento, para Colombia y para todos los municipios que lo componemos".



Ligia del Carmen Córdoba y Manuel Felipe Quintero son los nuevos representantes de los alcaldes en la CVC.

Por su parte, Córdoba Martínez agradeció el respaldo de sus homólogos "que hoy me eligen consejera de la CVC. Para mí es muy importante porque el Valle del Cauca, yo diría que es un territorio totalmente ambiental, de defensa

de la vida. CVC lo ha venido haciendo muy bien y hacer parte de una estrategia de naturaleza viva, pues para mí es supremamente importante y no tanto para mí, sino para Buenaventura, que es un territorio biodiverso".

■ La Vitrina Turística 45 de Anato consolida crecimiento del sector

Anato reporta 29.600 citas de negocios y expectativas por US\$65 millones en su edición 45

FOTO: DIARIO OCCIDENTE

La presidenta ejecutiva de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, Anato, Paula Cortés, entregó un balance contundente de la edición número 45 de la Vitrina Turística, consolidando el evento como el principal escenario de negocios del sector en el país y uno de los más relevantes de América Latina.

Más allá del crecimiento en asistencia profesional —pues se trata de una feria cerrada al público general— el indicador que marcó la pauta fue el volumen de citas de negocios concretadas.

Según detalló, en la plataforma oficial del evento se registraron 29.600 citas, lo que representa un crecimiento del 13% frente a la versión anterior. La dirigente aclaró que esta cifra corresponde únicamente a los encuentros agendados en el sistema formal, ya que muchos empresarios también concretan reuniones por fuera de la herramienta digital. Aun así, el dato confirma el dinamismo comercial de la vitrina y su papel como motor de encadenamientos productivos.

“Lo más importante para

nosotros son las citas de negocios”, enfatizó Cortés, al subrayar que el objetivo central de la feria es impulsar destinos y generar oportunidades reales para agencias, operadores, aerolíneas y territorios. En esa lógica, la Vitrina no es solo un evento de exhibición, sino una plataforma de cierre comercial que impacta directamente la economía turística.

El respaldo institucional fue otro de los ejes destacados. La presidenta de Anato reiteró que el crecimiento del turismo colombiano es resultado del trabajo articulado entre el sector público y privado. “Individualmente ninguno puede crecer. Tenemos que ir de la mano”, señaló, agradeciendo el acompañamiento del Gobierno Nacional y del Ministerio competente durante los tres días del encuentro.

Cortés resaltó que esta sinergia ha permitido posicionar a Colombia como un destino competitivo y fortalecer la estrategia de internacionalización.

Uno de los mensajes centrales giró en torno al carácter bidireccional del turismo. Las agencias mayoristas colombianas no solo promovieron



destinos nacionales ante compradores extranjeros, sino que también negociaron productos internacionales para viajeros colombianos. “El turismo es de doble vía”, recordó Cortés, al explicar que las aerolíneas y operadores necesitan tanto atraer visitantes como movilizar viajeros hacia el exterior. Este flujo recíproco dinamiza divisas, empleo y conectividad aérea.

Crecimiento internacional

Desde el componente internacional, ProColombia reportó

resultados preliminares alentadores. En la rueda de negocios se alcanzaron expectativas por cerca de 65 millones de dólares, un crecimiento del 8% frente a 2025, con corte al 70% de la información consolidada. Participaron 201 compradores de 35 países —10% más que el año anterior— y 217 empresas exportadoras provenientes de 20 departamentos del país. Las cifras evidencian una mayor capilaridad territorial y una diversificación de mercados emisores.

Carmen Caballero, presidenta de Procolombia, subrayó

además el papel estratégico de las agencias de viajes como filtro cualificado del turismo que llega a Colombia, alineado con la apuesta gubernamental por un turismo sostenible y de alto valor agregado. En esa articulación con Anato, dijo, se fortalece la promoción responsable y la selección de segmentos que aporten desarrollo regional.

El viceministro de Turismo, Juan Sebastián Sánchez, por su parte, destacó la resiliencia del sector y su capacidad de ver oportunidades en medio de los

desafíos. Describió la experiencia de la Vitrina como un reflejo de hospitalidad, compromiso territorial y construcción colectiva de país.

En su intervención, resaltó que el turismo es un sector que une y que puede convertirse en pilar estratégico para el futuro económico nacional.

La edición 45 dejó, así, un balance positivo en términos de negocios, participación internacional y articulación institucional. Para Anato, el reto ahora es mantener la senda de crecimiento y consolidar la Vitrina como el epicentro latinoamericano de encuentros comerciales del turismo. Las cifras respaldan el optimismo: más citas, más compradores, más territorios vinculados y mayores expectativas de negocio configuran un escenario favorable para 2026.

En un contexto global competitivo, Colombia apuesta a fortalecer su oferta y a proyectarse como potencia turística regional.

La Vitrina, más que un evento anual, se consolida como termómetro económico del sector y plataforma estratégica para su expansión sostenida.

Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

Sólo
tienes que
escanear
este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Conozca sus perfiles y propuestas

Construyen en el territorio, aspiran al Congreso: candidatos del Valle en 2026

Las elecciones legislativas de Colombia de 2026 se realizarán el domingo 8 de marzo. Ese día los ciudadanos elegirán a los integrantes del Senado y la Cámara de Representantes para el periodo 2026-2030. En el Valle del Cauca y la circunscripción afrodescendiente, varios liderazgos sociales decidieron trasladar su trabajo territorial al escenario legislativo.

Desde procesos juveniles, ambientales, educativos, comunitarios y de control público, cinco candidatos estructuraron propuestas que conectan experiencia local con proyectos de ley. Todos centran su agenda en empleo, desarrollo regional, infraestructura, educación y fortalecimiento institucional. Estos son sus perfiles:



Geovanny Jurado Paz (Eko) Cámara de Representantes Alianza Verde – Número 103

Geovanny Paz, conocido como Eko, creció en el nororiente de Cali y se formó en la Institución Educativa Santa Librada y en la Universidad del Valle. Desde joven participó en procesos estudiantiles y comunitarios. Integró la Coordinación de Adolescentes por la Paz y acompañó procesos de desmovilización urbana en las comunas 6 y 7. Fue presidente del Consejo de Estudiantes y posteriormente vicepresidente del Consejo Municipal de Juventudes de Cali. Aspira a la Cámara por la Alianza Verde con el número 103.

Su propuesta central es la Ley de Justicia Territorial, que plantea criterios de asignación presupuestal basados en brechas sociales, un mapa público de inversión y alertas por concentración de recursos. También impulsa una Ley de Compras Públicas para priorizar mipymes mediante cuotas, reducción de barreras y pagos oportunos. Busca que la contratación estatal fortalezca la economía local y el empleo formal en municipios y corregimientos del Valle del Cauca.

Propone una Ley de Formalización Gradual del Trabajo Independiente con régimen simplificado y acceso progresivo a protección social. Incluye una Ley de Primer Empleo y prácticas remuneradas con enfoque territorial para jóvenes sin experiencia laboral. Plantea además un sistema de trazabilidad del gasto con un tablero nacional de ejecución que publique presupuesto, contratista y avance físico de cada proyecto. En seguridad, propone programas de prevención focalizada y coordinación institucional en territorios críticos.



Cruz Eneida Quiñones Cámara Circunscripción Afrodescendiente – Consejo Comunitario Ovejas – Número 302

Cruz Eneida Quiñones nació en Barbacoas y creció en Tumaco. Es administradora financiera, licenciada en Español y Literatura, especialista en Gerencia de Proyectos y magíster en Gestión Pública y en Dirección de Proyectos. Ha trabajado más de 30 años en docencia y servicio público con enfoque en comunidades afrocolombianas. Es candidata a la Cámara por la circunscripción especial afrodescendiente avalada por el Consejo Comunitario Ovejas con el número 302.

Su propuesta legislativa se estructura en una agenda para el Pacífico centrada en educación pertinente. Plantea formación técnica y profesional alineada con necesidades productivas regionales, inclusión de herramientas digitales y programas que respondan a contextos territoriales. Sostiene que la inversión educativa debe conectarse con empleo y desarrollo local para reducir brechas históricas en municipios del litoral y zonas rurales.

Incluye un eje de servicios básicos que prioriza agua potable, saneamiento, energía confiable y conectividad. Propone impulsar inversión en infraestructura marítima, muelles y vías terciarias para facilitar comercialización de productos. En materia de narcotráfico plantea sustitución de cultivos con recursos suficientes y transformación productiva sostenible. En salud, propone fortalecer hospitales de nivel II y III y ampliar cobertura de especialistas en la región. Su objetivo es llevar estas prioridades al Plan Nacional de Desarrollo y garantizar representación territorial efectiva.



Alejandra Cifuentes

Cámara de Representantes

Centro Democrático – Número 102

Alejandra Cifuentes es comunicadora social, especialista en Mercadeo y magíster en Gobierno y Políticas Públicas. Nació en Cali y ha participado en escenarios nacionales e internacionales, incluyendo una ponencia ante la OEA en Washington. Fue candidata al Concejo de Cali y desde 2022 ha participado en movilizaciones ciudadanas en el Valle del Cauca. Milita en el Centro Democrático y aspira a la Cámara de Representantes por el Valle con el número 102.

Su agenda legislativa prioriza un régimen estricto contra la corrupción. Propone impulsar medidas cautelares automáticas cuando exista imputación formal con pruebas corroboradas y riesgo de fuga, incluyendo restricción inmediata de salida del país, congelamiento preventivo de activos y seguimiento judicial prioritario. Plantea cerrar vacíos procesales que permiten dilaciones en casos de corrupción y fortalecer los mecanismos de control político desde la Cámara mediante citaciones formales, informes periódicos y cronogramas verificables para proyectos estratégicos. También propone fortalecer a las madres comunitarias del Valle del Cauca con una ruta de financiamiento preferencial que incluya microcrédito, educación financiera y fondo de garantía. Incluye capital semilla, acceso a compras públicas y acompañamiento psicosocial en convenio con universidades. En infraestructura, plantea seguimiento presupuestal al Tren de Cercanías y a la vía Buga–Buenaventura, así como vigilancia a la ejecución portuaria. Propone incidir en el Plan Nacional de Desarrollo para priorizar recursos para el departamento.



Diego Edison Vásquez Maquillón

Cámara de Representantes

Coalición Fuerza Ciudadana – Número 105

Diego Edison Vásquez Maquillón nació en Bogotá y creció entre el norte del Cauca, Cali y Jamundí. Es administrador público de la ESAP, donde fue representante estudiantil y contralor universitario. Trabajó diez años en la Policía Nacional y realizó prácticas en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Cuenta con formación en gobernanza y cursa especialización en Prospectiva Estratégica. Aspira a la Cámara por la Coalición Fuerza Ciudadana con el número 105.

Su agenda prioriza la defensa de la distribución equitativa de recursos para el Valle del Cauca y el ejercicio de control político al Ejecutivo. Propone proyectos de ley para posicionar al departamento como proveedor estratégico de alimentos y fortalecer la seguridad alimentaria nacional. Plantea impulsar innovación en agro, facilitar creación de empresa y promover emprendimiento en barrios y municipios.

Incluye iniciativas para mejorar seguridad en el departamento mediante ajustes normativos y articulación institucional. Propone leyes que aumenten competitividad de Cali en su diversidad económica y promuevan cultura y desarrollo territorial. Busca que la representación en Cámara se traduzca en gestión de recursos y seguimiento a su ejecución.



Andrés Rojas Marulanda

Senado – Partido de la U – Número 21

Andrés Rojas Marulanda nació en Cartago y creció en Cali. Es profesional en química con posgrados en gestión de proyectos, cooperación internacional y gerencia social. Durante 24 años trabajó en dirección y gestión ambiental en la CVC, el DAGMA y el Ministerio de Ambiente. También ha sido docente universitario y fundador de la Fundación Chaina, organización que trabaja con población vulnerable en Cali y otros municipios del Valle. Aspira al Senado por el Partido de la U con el número 21.

Su propuesta se concentra en empleabilidad. Plantea reformas para proteger a personas entre 52 y 62 años que enfrentan barreras laborales y dificultades pensionales. Propone ajustes en el servicio público de empleo para mejorar intermediación, actualización de perfiles y conexión con necesidades empresariales. Incluye incentivos para contratación de jóvenes y fortalecimiento de programas de transición laboral. El segundo eje es deporte como herramienta de desarrollo social. Propone descentralizar recursos del Ministerio del Deporte hacia regiones, fortalecer clubes y ligas y mejorar condiciones laborales de entrenadores. Plantea crear una liga profesional de voleibol y establecer mecanismos de reconocimiento económico para clubes formadores. Busca integrar actividad física, recreación y deporte comunitario como estrategia de prevención y cohesión social.



¿Se te perdió un título valor o CDT?

La pérdida, hurto o deterioro de un CDT, pagaré, cheque o letra de cambio puede poner en riesgo tu patrimonio.

El Código General del Proceso, artículo 398, **exige publicar un aviso en un DIARIO de amplia circulación** para iniciar la cancelación o reposición del documento.

En **Diario Occidente** cumplimos con este requisito legal: somos un diario con más de 60 años de trayectoria y amplia circulación en el suroccidente colombiano. Tu aviso tendrá plena validez jurídica.



Publica tu aviso con nosotros y protege tu seguridad jurídica.

314 7022804
311 7115778
314 6358749

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Cali y Bogotá serán testigos del show más impactante del año

“Las cazadoras K-POP”: hoy en la Arena USC

FOTO: OFICINA DE PRENSA

¡Atención fans del K-pop, el teatro musical y las emociones al límite! Como parte de su exitosa gira mundial, después de agotar funciones en Perú, Argentina, Chile, Paraguay, Panamá, Ecuador, República Dominicana y Honduras, llega a Colombia el musical más impactante del año.

Este 28 de febrero en Cali en la Arena USC y el 1 de marzo en el Teatro Astor Plaza de Bogotá, con dos funciones, aterrizan “Las Cazadoras K-POP”, el apoteósico show de canto, baile y aventura que ha conquistado miles de corazones en todo el continente. Una experiencia escénica única que fusiona música en vivo, adrenalina, luces, acrobacias y un poderoso mensaje de empoderamiento.



Este no es un show cualquiera. Una aventura cargada de canto en vivo, acrobacias, efectos especiales y una historia que te atraparás desde el primer segundo. Inspirado en la exitosa película “Las Guerreras K-Pop”, el musical reúne a tres heroínas que cantan, bailan y pelean por salvar su mundo enfrentando oscuros poderes sobrenaturales. ¿Estás listo para unirte a la batalla?

Tres estrellas, una misión: salvar el mundo con música

Las protagonistas Remi (Andrea Aguirre), Cloe (Shania Lazo) y Mara (Kenny Pérez) te harán vibrar con sus potentes voces, coreografías electrizantes y una historia de valentía, amistad y poder femenino. A lo largo del espectáculo, se enfrentarán a criaturas demoníacas en un univer-

so visual impresionante donde no faltarán los giros de trama ni los desafíos mágicos.

Y como si fuera poco, contaremos con la energía explosiva de los Saja Boys, que elevarán la intensidad del show con su talento, estilo y magnetismo en escena. Juntos forman un elenco de lujo que promete dejarte sin aliento.

Cali – 28 de febrero – Arena USC - Boletas @QRBoletos

Bogotá – 1 de marzo – Teatro Astor Plaza (2 funciones 3:00 p.m. – 5:00 p.m.) Boletas @MasBoletería.

No dejes que te lo cuenten. Sé parte de esta revolución musical, mágica y poderosa. “Las Cazadoras K-POP” es mucho más que un musical: es una experiencia inmersiva para fans de todas las edades, para quienes creen en el poder del arte, la música y la fantasía.

■ Dirigido por Un Jackalope

El lanzamiento de J Balvin y Ryan Castro



FOTO: UNIVERSAL MUSIC

Hay una electricidad que viene rodeando a J Balvin y Ryan Castro últimamente: alfombras rojas, apariciones sorpresa, una alineación silenciosa pero innegable. Los fans se han estado haciendo la misma pregunta: ¿por qué han estado moviéndose en conjunto? Con “Tonto”, la respuesta empieza a salir a la luz.

Como una colaboración entre J Balvin, Ryan Castro y el arquitecto global DJ Snake, la canción se siente menos como un lanzamiento aislado y más como la escena inicial de una narrativa más grande: un tema que entiende el pasado mientras diseña su propio futuro. J Balvin se mueve con una cadencia melódica medida, deslizándose entre coros cantados y frases rítmicas, mientras Ryan Castro responde con un tono un poco más crudo, con raíces callejeras, que aporta textura sin sobrecargar la mezcla. Nada

se siente forzado; su química se percibe intencional, cada verso encajando de forma natural con el siguiente.

A medida que la canción avanza, empiezan a aparecer sintetizadores ligeramente distorsionados, un toque sutil pero inconfundible de DJ Snake que amplía el sonido sin alterar su pulso.

Dirigido por Un Jackalope y producido por Broken Minds, “Tonto” se desarrolla como una fantasía musical de gánster. Abre con una tarjeta de título contundente: “Érase una vez en paz”. Se presenta un momento doméstico y tranquilo mientras Valentina Ferrer sostiene a su hijo, Río; la calma se ve interrumpida sutilmente por un hombre que entrega un mensaje sencillo: es hora de irse. Ambientado en las calles de New York City, J Balvin y Ryan Castro se mueven con abrigos largos de piel y una actitud fría y calculada, evocando el cine negro de los años 30.

■ Lo nuevo del Binomio de oro de América

Ay mi Valle', homenaje al festival vallenato

FOTO: CODISCOS

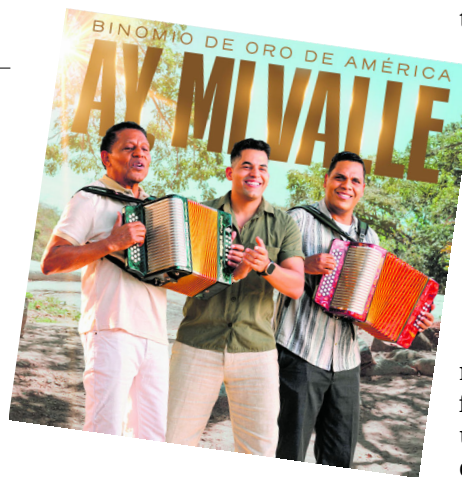
Como antesala a su nuevo álbum de estudio, el cual se estará lanzado en mayo de este año, el Binomio de Oro de América presenta ‘Ay mi Valle’, compuesta por Efraín ‘El Mono’ Quintero Molina, gran folclorista y reciente ganador del Festival Nacional de Música Vallenata de San

Juan (Guajira) e Israel Romero. La canción es una evocación a la magia del Festival y a Valledupar, en ritmo de ‘pasón’ (combinación de paseo y son), que lleva la indeleble firma del acordeón y la voz del ‘Pollo Isra’ junto a la de su hijo, Israel David Romero.

Este nuevo disco marca el regreso del Binomio de Oro de

América a su casa disquera Codiscos, con la que logró múltiples éxitos en su carrera.

El 2026 es un año de grandes celebraciones para el Binomio de Oro de América: artista homenajeado en el Festival de la Leyenda Vallenata junto a Israel



Romero y Rafael Orozco además del lanzamiento de una nueva producción discográfica de larga duración junto a su casa disquera Codiscos.

■ Tumaco hace parte de los Destinos de paz, que impulsa el Gobierno Nacional

El Curao, tradición ancestral que sana el alma

FOTOS: DIARIO OCCIDENTE

En la vereda Chajal, donde el río conversa con la selva y la memoria no se archiva sino que se canta, hay una casa que huele a hierbas vivas y a caña recién despierta. Se llama Casa del Curado de Helen y no es solo un emprendimiento: es un acto de resistencia.

Helen —creadora y guardiana— habla del curado como quien habla de un abuelo sabio. “Cura el alma”, dice sin titubeos. Y lo dice con la convic-

ción de quien aprendió que las plantas no son adorno sino medicina, y que la tradición no es pasado, es presente que se defiende. En su voz caben la danza, la música y un territorio que se niega a desaparecer: el río Chagüí y la vereda Chajal, donde todavía habita Telmo Cortés, el único bichero de ese lugar, custodio de un saber que no está en libros sino en el fuego lento del alambique.

El curado —hecho a base de biche y plantas medicinales— fue durante siglos la bebida de los esclavizados. Su médico de cabecera cuando no había médico. En las faenas de pesca que duraban meses, en los montes donde el frío y la malaria acechaban, sembraban semillas traídas a escondidas. Semillas para resistir. Plantas para el aire, para la fiebre, para la picadura de serpiente. Botellas que se cargaban no solo de licor, sino de esperanza. Porque el cuerpo podía caer, pero el espíritu necesitaba sostenerse.

En la Casa del Curado, emprendimiento que hace parte de los Destinos de Paz, se construye una historia que se honra desde una edición especial fermentada durante cuatro años. “Las plantas están vivas”, explica Helen, y no lo dice como metáfora. En cada botella hay un pequeño ecosistema que se activa con la intención de quien la recibe. El curado, según la tradición, se toma en ayunas para limpiar energías negativas, para cor-



tar lo que pesa, para subir el aura. También se bebe en la noche, cuando el día deja cargas invisibles, o durante un novenario, o en el periodo. Antes —recuerda— los mayores lo tomaban cada mañana para mantener el cuerpo limpio y el espíritu firme.

Pero el proyecto de Helen no se queda en la botella. Tiene tres sedes y una misión que desborda la mesa. Una de ellas es espiritual: acompaña a mujeres con problemas de fertilidad, a hombres con dolencias de próstata, a quienes padecen cálculos renales o buscan equilibrio energético. Otra funciona como centro cultural donde el curado se presenta con danza y

música del territorio, para que propios y visitantes se enamoren del país a través de sus sabores y sonidos.

Hay algo ritual en la manera como Helen entrega cada botella. Recomienda agradecer primero a Dios, pedir permiso para que, a través de las plantas medicinales, se elimine lo que enferma. Encender una vela al ángel de la guarda con un vaso de agua. Consagrar la botella con un momento íntimo. “La intención es clave”, repite. Una botella puede durar diez, quince, treinta años. Puede heredarse. Lo importante es no dejarla morir.

“Cura el alma”, dice otra vez. Y

uno entiende que no habla solo de un trago. Habla de una herencia que resistió el frío, el maltrato y el olvido. Habla de mujeres que siembran paz mientras protegen un territorio. Habla de una botella que guarda plantas vivas y, con ellas, la posibilidad de sanar lo que no siempre se ve.

En la Casa del Curado de Helen, cada sorbo es memoria líquida. Y cada memoria, una forma de libertad.

Tumaco, un destino de paz

En una tierra donde durante años la noticia fue el miedo, hoy empieza a abrirse paso otra narrativa. Tumaco —puerto de mareas intensas y memorias profundas— ha logrado consolidarse como la tercera ciudad más segura de Colombia. No es un dato menor; es un giro de página.

En un territorio donde la resiliencia es casi un idioma propio, este logro se siente como un respiro colectivo. Como cuando baja la marea después de la tormenta y deja ver la orilla limpia. Tumaco no solo resguarda su cultura, su música y su sabor; hoy también resguarda con mayor firmeza la vida cotidiana de su gente.

Y en esa cotidianidad que se fortalece —en la plaza, en el malecón, en los barrios que vuelven a llenarse de risas— hay una certeza que empieza a afirmarse: la seguridad también es un acto de comunidad.



Teléfonos
DIARIO OCCIDENTE



Fijo: 602 3989514
Celular: 311 7115778

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE
NIT 891900312-8
AVISA

Que **JUAN DAVID BERMEO LOPEZ**, identificado con C.C., 1.092.852.593 falleció el día 21 de Enero de 2026 y a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado SANDRA PATRICIA LOPEZ CARVAJAL en calidad de MADRE.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deben presentarse a la Cra 2 #11-14 B/rio San Sebastián en Roldanillo Valle, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

ART. 212 CST.
Roldanillo, 28 de Febrero de 2026

CARTÓN DE COLOMBIA S.A.
Hace saber:

Que el señor **AUGUSTO ZULUAGA ARISTIZABAL** con cédula de ciudadanía No. 2692740 de Yumbo, falleció el día 15 de enero de 2026, a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por la Empresa. A reclamar el valor de su sustitución pensional, se ha presentado la señora LUZ MARINA PEÑA DE ZULUAGA, en su condición de Compañera permanente, y En Constancia para que toda persona que crea tener igual o mejor derecho se presente a hacerlo saber, se da el presente aviso para que se publique de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1204 de 2008 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 - www.occidente.co



CLUB BOCA JUNIORS CALI S.A.
RESOLUCION No 9
(24 de febrero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA A LOS ACCIONISTAS EN USO DE SUS DERECHOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 56, 58 Y 59 DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA DE CLUB BOCA JUNIORS CALI S.A. en uso de las facultades conferidas en los estatutos de la sociedad:

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los ACCIONISTAS a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 de marzo de 2026 en la Sede Administrativa de CLUB BOCA JUNIORS CALI S.A. ubicada en la Calle 13 No. 78 144 centro comercial San Andresito del Sur, 4° piso local L-404 en la ciudad de Cali, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: EL ORDEN DEL DÍA, es el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción, revisión de credenciales y verificación del quórum.
2. Elección de dos delegados que conformen la comisión de aprobación del acta.
3. Informe del presidente de la Junta Directiva sobre su gestión, estados financieros y situación general de la institución.
4. Informe del revisor fiscal.
5. Consideración de los estados financieros para su aprobación o rechazo.
6. Análisis y aprobación del presupuesto para la vigencia 2026.
7. Estudio y adopción de programas.
8. Proyecto respecto de la distribución de utilidades con forme a la ley.
9. Proposiciones y varios.

TERCERO: COMUNICAR a los ACCIONISTAS esta resolución de convocatoria mediante aviso publicado en uno de los periódicos de reconocida circulación en la ciudad de Cali y la fijación de la resolución de convocatoria en la cartelera de las oficinas Administrativas.

CUARTO: COMUNICAR a los ACCIONISTAS que la resolución de convocatoria estará disponible para todos, en la Sede Administrativa, ubicada en la Calle 13 No. 78 – 144 centro comercial San Andresito del Sur, 4° piso local L-404 en la ciudad de Cali.

QUINTO: COMUNICAR esta resolución enviando copia a MINISTERIO DEL DEPORTE, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL y DIMAYOR para lo de su cargo.

PARAGRAFO: A partir de la fecha de convocatoria, se informa a los afiliados que los informes de labores, los estados financieros de fin de ejercicio, el dictamen del Revisor Fiscal, el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio, y todo documento objeto de aprobación por parte de la Asamblea, estarán a su disposición para su estudio e información en la secretaría de la Sede Administrativa, de conformidad al parágrafo del artículo 58 de los Estatutos de la Sociedad.

Dada en Cali el día 24 del mes de febrero de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexander Otero Polanco
ALEXANDER OTERO POLANCO
Presidente.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 - www.occidente.co

"Tercer Aviso: Cita a Edgar Murcia C.C. 19.264.179, 68 años, previo proceso de muerte presunta. Por favor comunicarse al número 3128155263 o al correo jpabogadoscali@gmail.com."

EV25463

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE: ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, ubicado en la ciudad de Cali, Palacio de Justicia, mediante providencia de fecha 30 de octubre del 2025 ha señalado, el día 24 de marzo del 2026 a la hora de las diez a.m. (10.a.m.) para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.370-64535 de la oficina de Registro de Instrumentos de Públicos de Cali, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Divisorio por Venta radicado bajo el numero 760013103003- 2023-00096-00 propuesto por los señores, MOISES CRUZ POLANCO y WILLIAM CRUZ MARIN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 16.666.190 y 16.589.415 expedidas en Cali, en contra de la señora MERCEDES CRUZ POLANCO identificada con la cédula de ciudadanía numero 31.840.437 expedida en Cali, predio que se describe de la siguiente manera; Ubicado en la calle 39 No.14-37 del Barrio Floresta de Cali, comprendido dentro de los siguientes linderos contenidos en la escritura pública No.598 del 16 de febrero del 2005 otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Cali. Predio identificado con muero predial Nacional No, 760010100081200380027000000027 predio 0000275702, y con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 64535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, construido en dos pisos de altura y terraza. Conformado el primer piso, área de ante-jardín, gradas independientes que suben al segundo piso; por puerta metálica, se accede a la sala y por pasillo o circulación al comedor, patio- jardín cubierto, cocina, cuatro habitaciones con espacio para sus closets, dos baños, zona de oficios con lavadero y patio posterior. Segundo Piso: se sube por gradas ubicadas en el primer piso se llega a un hall, luego a balcón, sala y luego por pasillo de circulación se llega al comedor, vacío sobre patio -jardín. Una cocina, cuatro habitaciones, dos baños, zona de oficios con lavadero, debajo gradas que suben a la terraza y cuarto de oficios y cuyos linderos son: NORTE, en una longitud de 31.00 metros con el lote No. 10 de la misma manzana 60, pared propia en 21.00 metros y ajena el resto; SUR, en 31.00 metros con el lote No. 12 de la misma manzana, pared propia; ORIENTE, en 60.00 metros con el lote No. 19 de la misma manzana, pared ajena; y OCCIDENTE, en 6.00 metros con la calle 39. Obra como secuestre el señor HERNAN MONDRAGON ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía número 94.513.943, teléfono 3015842130 dirección de la empresa Respaldo Integral Empresarial Carrera 11 No.100-121 Ciudad Jardín. Base de la licitación (base de remate) será el 100% del alvalúo, es decir la suma de \$376.000.000 y el depósito para hacer postura será de \$150.400.000 equivalente al 40% del alvalúo, que serán consignados

a disposición del Juzgado Tercero Civil del Circuito a la cuenta judicial No. 760012031003 del Banco Agrario de Colombia dentro de los 5días previos a la fecha de audiencia de remate. EV25496

Juzgados Civiles Municipales

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: DANIELA GÓMEZ SAA, identificada con la C. C. No. 1.151.951.314, obrando en calidad de liquidadora y a su vez de deudora, dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 564 del Código General Del Proceso convoca a todos sus acreedores, e informa que en el Juzgado veinticinco Civil Municipal de Cali, correo electrónico j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Proceso No. 176001400302520250078200, se profirió auto de fecha 17 de octubre de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona Natural No comerciante, y en auto de fecha 16 de febrero de 2026 fue nombrada como liquidadora de manera conjunta con su apoderado judicial dentro del proceso. Igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 563, 564 y subsiguientes del C.G.P. los acreedores podrán presentar sus créditos y contactarse a los Correos electrónicos gabrielmiliandosandoval@gmail.com, gabrielmiliandosandoval@ingabsolucionesjuridicas.com, numero celular 3203757515, de igual manera se previene a los deudores de Daniela Gómez Saa que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho". EV25454

EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora LYLIAN PATRICIA CHAUX GARCÍA identificada con número de cedula de ciudadanía 66.958.708, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400302620250139900 admitido por Auto Interlocutorio No. 5570 de diciembre 19 de 2.025, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25472

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor HUMBERTO LOPEZ PINZON identificado con número de cedula de ciudadanía 14.986.988, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 7600140030026 20250143600 admitido por Auto Interlocutorio No. 223 de enero 26 de 2.026, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE EL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
LUIS DANIEL SUPLANO GUIO	2.436.215	04 DE FEBRERO 2023
ADOLFO TASCÓN ECHEVERRI	6.095.527	12 DE DICIEMBRE 2024
LUIS HERBERT AVENDAÑO LOPEZ	2.549.333	15 DE NOVIEMBRE 2025
HECTOR CASTILLO	14.446.162	28 DE NOVIEMBRE 2025
VICTOR NELSON LOZANO	6.071.419	18 DE DICIEMBRE 2025
JOSE ARTURO VIERA MARTINEZ	16.606.425	30 DE DICIEMBRE 2025
GUSTAVO CALVACHE BUITRON	2.416.409	30 DE DICIEMBRE 2025
BERNARDO GONZALEZ MUÑOZ	16.651.867	08 DE ENERO DEL 2026
EDGAR CASTAÑEDA ORTIZ	17.191.186	13 DE ENERO DEL 2026

Atentamente

RICARDO DÁVILA GÓMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 28 DE FEBRERO DEL 2026

Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25473

AVISO APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL: DEUDOR: JONATHAN ALEXIS ESCOBAR MARTINEZ. IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía Nro. 1.114.815.166 JUZGADO: JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. RADICACIÓN: 76001400301920260007100. Mediante Auto Nro. 454 del 12 de febrero de 2026, el Juzgado 019 Civil Municipal de Oralidad de Cali, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor; JONATHAN ALEXIS ESCOBAR MARTINEZ. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso, se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos, aportando prueba siquiera sumaria de su existencia, naturaleza y cuantía, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación. Las acreencias deberán remitirse a la liquidadora designada, a través de los siguientes canales de contacto: - Celular y WhatsApp: 314 676 6953 - Correo electrónico: wilchesabogadosyasesoriaados@gmail.com La presente convocatoria se publica para los fines legales pertinentes. NATALIA BARREY NÚÑEZ. C.C. No. 1.143.860.635 de Cali (V) TP. No. 422.149 del C.S. de la J. Liquidadora designada EV25485

Juzgados Civiles del Circuito

AVISO. A TODOS LOS ACREEDORES, del señor ALFREDO ANTONIO ESQUIVEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 14938824, persona natural NO comerciante, que por auto interlocutorio 845 de 12 de junio de 2025, se decretó la apertura de solicitud de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, modificada por la ley 2445 de 2025, para que, dentro del término de 20 días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso Radicado 2025 – 00137 del JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Que para ejercer las funciones de liquidador se designó a RUBIELA AVILEZ VELASCO, de conformidad con la ley 1564 de 2012. Modificada por la ley 2445 de 2025. Que los acreedores pueden comunicarse con la señora RUBIELA AVILEZ VELASCO, para efectos de la relación de las acreencias del deudor, en la CALLE 12 # 6 - 56 de esta ciudad. PREVENGASE al deudor sobre la prohibición de efectuar pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio, so pena de su ineficacia. PREVENGASE a todos los deudores del señor ALFREDO ANTONIO ESQUIVEL, que solo pueden efectuar pagos a la liquidadora. Se les advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. RUBIELA AVILEZ LIQUIDADORA. EV25496

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Correo Juzgado: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA A TODOS LOS ACREEDORES del señor JONATHAN AHUMADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.644.434, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, declarado abierto por Auto No. 194 del 12 de febrero de 2026, de conformidad con los Artículos 563 y 564, 539 y 539A del C.G.P., en concordancia con la Ley 2445 del 2025, identificado con la RADICACIÓN: 760013103004 2025-00350-00. Se ordena la citación de los acreedores, incluidos Municipio de Palmira. Gobernación del Valle del Cauca – Impuesto, Secretaría de Hacienda Alcaldía Mayor de Bogotá, Miguel Alejandro Osorio Rivera, Jhon Alejandro Durango Maldonado, Edwin Vaca Agudelo-Cesionario de Invercoob, Reintegra – cesionario de Bancolombia, Ginna Vanessa Bueno Plaza, Coprocvena, Secretaría de Movilidad de Bogotá, Cobrando Bpo-Cesionario de Banco Davivienda, que tengan derecho a concurrir al TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación un Domingo, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P., a fin de que se hagan parte en el proceso y hagan valer sus acreencias. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. JONATHAN AHUMADA C.C. No. 1.113.644.434 Notificaciones: Calle 14 # 54 – 15 Apto. 903 de la ciudad de Cali Cel. 3014154625 Correo: ahumada1@hotmail.com Parte Interesada. Liquidador EV25440

AVISO En mi calidad de Liquidador dentro del proceso

de liquidación patrimonial del señor CESAR AUGUSTO OROZCO GUEVARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.095, conjuntamente con su apoderado judicial, abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, identificad con C.C. 16.839.995 de Jamundi y T.P. 135.486 del C.S.J., AVISO a los acreedores: BANCOLOMBIA DIAN BANCO DAVIVIENDA BANCO DE OCCIDENTE CONFE FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y al público en general, que quienes se consideren con derecho o tengan interés en sus resultados deben hacerse parte en dicho proceso. El presente proceso se adelanta ante el Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Cali, dentro del trámite de liquidación patrimonial correspondiente, cuya radicación es: 760013103004-2025-00169-00 El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso. EV25444

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora TATIANA ROJAS MARIN, identificada con número de cedula de ciudadanía 41.940.851, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001310300120250035600 admitido por auto No. 085 de fecha 10 de febrero de 2026, cuyo numeral séptimo, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Piso 12 Palacio de Justicia de Cali correo electrónico j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25471

EDICTO AVISO NO. En blanco PASO 1. OBJETO DEL AVISO: EMPLAZAR A TODOS LOS ACREEDORES del señor OSCAR FERNANDO SOTO MARIN, identificado con C.C. No. 74919367, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto de fecha Septiembre 15 de 2025, se decretó la apertura del TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO SEXTO (06) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE; tramite regulado en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso y haga valer sus acreencias. Presentarse ante el JUZGADO SEXTO (06) CIVIL CIRCUITO DE CALI – VALLE, a través del correo electrónico j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Funge como LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico marthacarbelaezb@gmail.com y marthacarbelaezb@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor OSCAR FERNANDO SOTO MARIN, identificado con C.C. No. 74919367. OBJETO: Notificación Providencia de Apertura Auto Interlocutorio No.1454 de fecha Septiembre 15 de 2025. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. NUMERO DE PROCESO: RADICACIÓN 760013103006-2025-00232-00. De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaría del juzgado, y copia del mismo ha sido entregado a la liquidadora para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, OCCIDENTE o EL PAIS. PASO 2. Medio donde quiere publicar edicto DIARIO OCCIDENTE DE CALI - X. PASO 3. Fecha de publicación: Domingo 01 de Marzo de 2026. PASO 4. SOLICITANTE: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO Liquidadora. EV25474

JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZADO: Los acreedores del proceso de LIQUIDACION DE PATRIMONIAL, para que comparezcan en este juzgado para hacerse parte en este proceso a saber: 1. CARLOS AJENOR SALGADO PEREZ 2. BANCO DE BOGOTÁ 3. FINKY S.A.S. 4. SISTECREDITO 5. JURISCOOP 6. AVISTA COLOMBIA S.A.S. BIC 7. HENRY MOLINA MENDEZ 8. ACREEDORES INDETERMINADOS RADICACION: PROCESO: 76001310300620250043200 LIQUIDACION PATRIMONIAL INSOLVENTE: LEIDY DANIELA RUIZ QUINTERO Liquidadora: AMANDA CHARRIA CERREZO c.c. # 31.168.445 Providencia que se notifica: Auto 0127 del 4 de febrero de 2026. CO DINT EV25500

Notarías

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: LILIA MARIA MUÑOZ ZAPATA, identificad a en vida con la cédula de ciudadanía número 29.064.346, quien falleciera en Cali el día 25 de Noviembre de 2024, cuya defunción se encuentra

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

registrada en el Indicativo Serial 11052616 de la notaría 22, del círculo de Cali. La causante tuvo su domicilio en la ciudad de Cali, asiento principal de sus negocios y por ende su último domicilio, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 006/2026 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2026, a las 8am. LA NOTARIA DECIMA DE CALI RUBI MARIBEL BECERRA RAMIREZ NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA –COD INT EV25497

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: MIGUEL ANGEL OSPINA SANTACRUZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 6.073.375, falleció en Cali el día 5 de mayo de 2017, cuya defunción se encuentra registrada en el Indicativo Serial 09336947 de la notaría 22, del círculo de Cali. El causante tuvo su domicilio en la ciudad de Cali, asiento principal de sus negocios y por ende su último domicilio, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 005/2026 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2026, a las 8am. LA NOTARIA RUBI MARIBEL BECERRA RAMIREZ NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA –COD INT EV25498

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JESUS ANTONIO CHICA DIAZ y/o JESUS A. CHICA y/o JESUS ANTONIO CHICA, (quien era la misma persona) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.253.682, quien falleció el 21 de junio de 2025 en Cali - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 37 de fecha 25 de FEBRERO de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) de FEBRERO de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA

DA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV25476

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSE ARTURO FERNANDEZ MERCHAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.265.664, quien falleció el 21 de AGOSTO de 2021 en CALI - VALLE, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 38 de fecha 26 de FEBRERO de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) de FEBRERO de 2026 a las 8:30 a.m. HOLMES RAFAEL CARONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV25477

Notaría 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante NELMY ITALIA LIBREROS QUINTERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.887.948, quien falleció el 29 de ENERO de 2025 en Cali - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 39 de fecha 27 de FEBRERO de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2026 a las 8:30 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV25478

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) JOSE ANTONIO FLOR BELLO, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s). 16.696.342 EXPEDIDA EN CALI VALLE DEL CAUCA, FALLECIDA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 006 DEL VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO

EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY 24 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 8:00 AM EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV25479

Notaría Santiago de Cali NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALVARO CARDENAS PULIDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.962.962 expedida en Cali, falleció el día 13 de enero de 2026, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 12 del 26 de febrero de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV25504

Notaría DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes VICTOR HERNÁNDEZ ROJAS TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.935.134, fallecido el día 21 de Octubre de 2012, en la Ciudad de Cali yFRANCY STELLA LÓPEZ DE ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No.31.250.888, fallecida el día 05 de Agosto de 2020, en la Ciudad de Cali, lugar del último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.11 del 24 de Febrero de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veinticinco (25) de Febrero del año dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV25506

Notaría DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días

siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes SEGUNDO VENTURA CORTES DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.817.104, falleció el día 19 de Agosto del año 2022 en la ciudad de Cali (Valle), y SOLEDAD QUINONES DE CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.122.195, falleció el día 04 de Septiembre del año 1998 en la ciudad de Cali (Valle), lugar del último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.14 del 26 de Febrero de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintiseis (27) de Febrero del año dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV25507

Notaría DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante AMIRA JIMÉNEZ DE GIRALDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.062.533, fallecida el día 09 de julio de 2024, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 13 del 26 de febrero de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV25505

Otros

La señora Norkzia Isabel López Zapata, identificada con la C.C. No. 40.011.497, informa que el señor José Nuradiel Buitricá Valencia, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.137.076, falleció el día 29 de enero de 2026, quien era docente pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora Norkzia Isabel López Zapata se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca, Piso 7, Área de Prestaciones Sociales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO: 1 de marzo de 2026 EV25283

EDICTO.- El señor JOSÉ JOAQUÍN ARCINIEGAS identificado con la C.C. No. 2.867.910, informa que la señora ADRIANA ARCINIEGAS GÓMEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No.31.965.441 falleció el día 17 de febrero del 2025, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor JOSÉ JOAQUÍN ARCINIEGAS se ha presentado en su condición de Padre, a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026. EV25319

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor BERNARDO ARIAS GRISALES (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.618.612, que éste falleció el día siete (7) de febrero de 2026, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca: que como consecuencia la señora ADIELA HERRERA DE ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 29.801.114, el día dieciocho (18) de febrero de 2026 elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge superérite. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor BERNARDO ARIAS GRISALES (Q.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4o y 5o de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 19 de febrero de 2026. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV25441

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor LUIS EDUARDO LAUNDE SERNA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.429.901, que éste falleció el día once (11) de diciembre de 2025 en Palmira - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca: que como consecuencia la señora LUZ ARGENIS ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 66.777.720, el día Veintiséis (26) de enero de 2026 elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge superérite. Conforme a lo anterior, quienes se crean con

igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor LUIS EDUARDO LAUNDE SERNA (Q.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4o y 5o de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2026. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV25439

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle Centro Zonal Centro RESERVADA. DEFENSORIA DE FAMILIA, Cali Valle, Veinticinco (25) de Febrero de Dos mil veintiséis (2026). HA: 1034302523 SIM: 317131601 LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CENTRO DE LA REGIONAL VALLE QTA Y EMPLAZA. Al señor GUILLERMO LOPEZ MORENO, Mayor e identificado con la C.C. No. 16.773.327 DE Cali (Sin más datos), en calidad de padre del adolescente, GUILLERMO LOPEZ MORENO, de 14 años de edad, para que se presente al centro zonal centro, dentro de los cinco días siguientes a la fecha, ubicado en la Avenida 1 Norte No. 1N-41 Barrio centenario de Cali Valle, y manifieste si concede o niega el permiso de SALIDA DEL PAIS, de su hijo, quien viajara con destino al país de LONDRES REINO UNIDO, a actividad educativa. Se advierte al señor GUILLERMO LOPEZ MORENO, en calidad de padre del niño, que, si no comparece dentro del término fijado, la Defensora de familia procederá a otorgar el permiso, previo cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 modificado por la ley 1878 de 2018. El presente edicto se fija en un lugar visible de la Defensora de familia y se entrega copia del mismo a la parte interesada para que sea publicado por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 110 de norma en cita. Dado en Cali, Valle, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de Dos mil veintiséis (2026). LA DEFENSORA DE FAMILIA, ANGELA YANETH VELASQUEZ DIAZ. EV25448

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0015 del día 11 de Febrero de 2026, los señor(es) INDICO S.A.S. c.c o nit 800163131-8 Propietari(o)s del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CHIPICHAPE GARDENS. Localizado en CALLE 35 A NOT# 4 - 88 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del

CRUZ LOSADA S.A.S

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del T., que el día 19 de febrero del 2026 falleció el señor **Héctor Sandoval** identificado con C.C No. 6.400.344 de Pradera, Valle, quien estaba al servicio de esta compañía. Se ha presentado la señora Sandra Linares, identificada con la C.C. 66.885.204 de Pradera Valle en su calidad de compañera permanente. Quienes crear tener igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben presentarse en la en la carrera 4 No. 4-43 oficina 201-A en la ciudad de Cali, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso con la documentación idónea que lo acredite.

PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DE 2026

El señor JAIR VARELA CRESPO con C.C. 16.350.482, informa que la señora **MARIA ZEIREN PEÑARANDA ROMERO** con C.C. No. 31.189.637, Falleció el día (21) de febrero de 2026, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle en calidad de Docente; él en calidad de esposo se ha presentado a reclamar las Prestaciones de Ley a las que ella tenía derecho. Quien o quienes se crean con igual o mejor derecho que el reclamante, favor presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle.

PRIMER AVISO

EV25501

SUCESORES DE GILBERTO MONTOYA RUIZ MELENDEZ S.A.

Informa que el día 07 de febrero de 2026, falleció el señor **Gilberto Montoya Ruiz** c.c. 6.341.760; Las personas que se crean con igual o mayor derecho a reclamar, hacerlo valer durante los próximos 45 días mediante el envío de la documentación correspondiente a las oficinas de la empresa ubicadas en la Calle 50 # 101 - 31 - Valle del Lili. El presente aviso se da en cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes.

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

SERVICIOS AGROMECHANICOS DE OCCIDENTE S.A.S

SERVIAGRO, con Nit 900.668.113-6, lamenta el sensible fallecimiento de nuestro colaborador **HECTOR DAVID TORRES GAVIRIA**, identificado con c. c. No. 1.114.834.619 expedida en El Cerrito, quien falleció el día 15 de febrero de 2026. Las personas que se consideren con el derecho a reclamar la liquidación de las prestaciones sociales deberán presentarse en la empresa en el horario de 8am a 11am de lunes a viernes dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, aportando los documentos que acrediten su calidad de beneficiarios o herederos. Se da este aviso de acuerdo al Art. 212 del C.S. del T.

PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DE 2026

Se informa que la señora **IRMA BELÉN MORENO LEUDO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 26.255.680 de Quibdó, falleció el 5 de enero de 2020. Que se ha presentado en calidad de cónyuge el señor GILBERTO CALDERÓN MENA, C.C. No. 6.340.263 de La Cumbre (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Bulevar de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente, **SARA MERCEDES RODAS SOTO** Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

Wildlife Conservation Society, con NIT 900.003.825

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del Trabajo que la señora **Patricia Falk Fernández**, quien se identificaba con la cc No. 31.985.001, falleció el 27 de enero de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deberán presentarse ante Wildlife Conservation Society (WCS) colombia@wcs.org, con la documentación idónea que lo acredite dentro de los 30 días siguientes a este aviso.

PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DE 2026

INTER GROUP 360 SAS, Con Nit 900550856-1

Informa que su empleado **ALBERTO JOSE SILVA ARTEAGA** Cédula Extranjera Nro 735295. Falleció el 26 de enero de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo intergroup360@gmail.com o acercarse a la Carrera 74A Nro. 11A-57 Cali Valle dentro de los quince días siguientes a esta publicación los documentos que acrediten su derecho.

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25470

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0037 del día 13 de Febrero de 2026, los señores) SOR MARIA ARISTIZABAL LOPEZ c.c o nit 22057808 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ARISTIZABAL. Localizado en CARRERA 36 B #13 C - 72 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25487

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0044 del día 20 de Febrero de 2026, los señores) ELIZABETH GARCÉS CAMPO, GUILLERMO ALBERTO MEDINA GARCÉS c.c o nit 34527234, 1130585372 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA GARCÉS. Localizado en CARRERA 41 G #53 - 59 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25488

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0051 del día 26 de Febrero de 2026, los señores) LUZ MILENA MENÉSES MADRONERO, MARCO TULIO OCHOA NARVAEZ c.c o nit 31253618, 14437487 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA OCHOA MENÉSES. Localizado en CARRERA 3 NORTE #50 - 29 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25489

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0053 del día 26 de Febrero de 2026, los señores) JESUS MARIO GONZÁLEZ GAVIRIA c.c o nit 70352533 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA GONZÁLEZ. Localizado en CARRERA 45 # 14 - 86 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25490

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado

76001-3-26-0054 del día 26 de Febrero de 2026, los señor(es) MARTHA YULIER URBANO SANCHEZ c.c o nit 67003335 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO URBANO. Localizado en CARRERA 23 #33 E BIS - 55 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25491

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0088 del día 19 de Enero de 2026, los señores) LUIS ENRIQUE DORADO RIOS c.c o nit 14987751 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO DORADO. Localizado en LOTE A PARCELACION LA BUITRERA VIA LA BUITRERA ENTRE CALLEJÓN RAJASTAN Y CALLEJÓN ALABAMA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #18-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25499

EDICTO- La señora Alba Lucía Correa De Saavedra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.326.457 expedida en Caicedonia Valle, informa que el señor Humberto Saavedra Palacios, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.208.678 expedida en Caicedonia V., falleció el día 29 de enero del 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora Alba Lucía Correa De Saavedra, se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 01 DE MARZO EV25446

EDICTO- El señor EDMUNDO RODRIGO TULCÁN identificado con la C.C. No. 87.570.247 de Sandona (N), informa que la señora BLANCA NUBIA RUIZ SALINAS quien en vida se identificaba con la C.C. No.42.972.161 de Medellín (A) falleció el día 3 de diciembre de 2025, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor EDMUNDO RODRIGO TULCÁN se ha presentado en su condición de compañero permanente a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DE 2026 EV25457

EDICTO- La Sra ADRIANA MARIA POLANCO GUARIN identificada con la C.C. No. 66810696 , Y El señor EIDER ALEJANDRO VELASCO identificado con la C.C. No. 1061430510 informan que la señora YOLANDA GUARIN RAMIREZ quien en vida se identificaba con la C.C. No. 38223408 falleció el día 3 de febrero del 2026, quien era docente del departamento del Valle del Cauca. La Sra ADRIANA MARIA POLANCO GUARIN identificada con la C.C. No. 66810696 , Y El señor EIDER ALEJANDRO VELASCO identificado con la C.C. No. 1061430510 , se han presentado en su condición de HIJOS a reclamar las prestaciones legales, cesantías y auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones

sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO EV25492

EDICTO-El señor HERNÁN RESTREPO VARGAS identificado con la C.C. No.6.093.994, informa que la señora BLANCA NELLY LERMA DE QUINTERO quien en vida se identificaba con la CC No. 38.986.074 falleció el día 04 de febrero del 2026 quien era pensionada del departamento del Valle del Cauca. El señor HERNÁN RESTREPO VARGAS se ha presentado en su condición de cónyuge a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental Gobernación del Valle del Cauca piso 7 área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DEL 2026 EV25493

EDICTO EMPLAZATORIO Se permite informar que el señor NESTOR TRUJILLO FIGEROA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2.529.488 expedida en Candelaria Valle, falleció el día 17 de enero de 2026, en la ciudad de Santiago de Cali, quien era pensionado de la secretaria de educación departamental. Que la señora CARMEN LILIANA DELGADO VICTORIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.039.100 expedida en Palmira Valle, en su calidad de cónyuge se presentó a reclamar el derecho sustitucional pensional a la secretaria de educación del Valle del Cauca. Se emplaza a quienes se crean con igual o mejor derecho presentar la reclamación dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali, Valle del Cauca, piso 7, Gobernación del Valle del Cauca. COD INT EV25464

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor LUIS ALBERTO REINA (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.397.544, que falleció el día 08 de noviembre de 2025 en Cali- Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado de la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia de su fallecimiento, la señora FABIOLA BRAND DE AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.141.021, el día 19 de febrero de 2026, elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la sustitución pensional del causante, en calidad de compañero permanente. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho al pago de la sustitución pensional del señor LUIS ALBERTO REINA (q.e.p.d), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco – Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2026 ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. COD INT EV25464

Otras Ciudades

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro **EDICTO EMPLAZA**. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) SOCORRO FABIOLA SOTO DE RESTREPO, con C.C.29.366.615 (quienes) fallecieron el 18 de Noviembre de 2024, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Febrero de

2026 mediante Acta Nro.021. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25436

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 8 MZ L Vecino colindante Predio 2: LOTE # 12 MZ L Vecino colindante Predio 3: LOTE # 10 MZ L Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor LEANDRO BURITICA VELEZ (RAD No 76147-1-26-0030) el 09/02/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos y altillo, en el predio ubicado en el CALLE 17 #15-52 MZ L LOTE 09 LOS ROSALES II ETAPA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25435

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Suposoral de los causantes, JESUS ANTONIO RESTREPO ALVAREZ quiénes) fallecieron en El Dovio Valle, ellos) día(s) 04 de Noviembre de 2025, quien en vida se identificaba con las C. C. N° 6.442.397 de El Dovio Valle, cuyo último domicilio del causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 02 de fecha Veintitrés (23) de febrero del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F.M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026) a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV25434

EDICTO N° ESU 00032 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante LUIS ADRIANO PONCE CUENCA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 14.881.899 Fallecido el seis de abril de dos mil veinticinco (06/04/2025), en la ciudad de CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 de febrero de 2026, por MARIA BENICIA CARABALI identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.575.375, LUIS ADRIANO PONCE VILLEGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.072.073, ELIZABETH PONCE VILLEGAS identi-

cada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.083.450 y NELSON PONCE CARABALI identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.073.281, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE - HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0014 del 16 DE FEBRERO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acto donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE FEBRERO DE 2026 a las 8:00 a.m y se destijará el día 27 DE FEBRERO DE 2026 a las 6 p.m. (M/PM). JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV25445

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JORGE ENRIQUE MEJIA CARDONA, con cédula de ciudadanía 6.190.901 de Buga (V), fallecido el día 28 de noviembre de 2022, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 007 de fecha 24 de febrero de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 20 del art 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de febrero de 2026, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V) Según resolución 003512-6 de 17 de febrero de 2026 de la Supernotariado. EV25445

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELIARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante OMAR IRIARTE, fallecido en el Municipio de Candelaria (Valle), el día 13 de enero del año 2026, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.228.717 de Candelaria, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 005 de fecha veintitrés (23) de febrero del año del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELIARIA VALLE. EV25437

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELIARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia Intestada y sociedad conyugal de la causante BLANCA INES VELEZ ZAMORA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 25.011.329, causante quien tuvo como último lugar de domicilio el Municipio de Candelaria (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 006 de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELIARIA VALLE. EV25437

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 5M2 I Vecino colindante Predio 2: LOTE # 13M2 I Vecino colindante Predio 3: LOTE # 7 MZ I Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora GLORIA INES RAMIREZ MORALES (RAD No 76147-1-25-0328) el 18/12/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 58 B # 13-09 MZ I LT 6 BULEVAR DEL SAMAN. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25435

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 14 MZ D Vecino colindante Predio 2: LOTE # 5 MZ D Vecino colindante Predio 3: LOTE # 11 MZ D Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JUAN CARLOS RAMIREZ SUAREZ (RAD No 76147-1-25-0344) el 30/12/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 59 # 14-22 MZ D LOTE 13 BULEVAR DEL SAMAN Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25435

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro **EDICTO EMPLAZA**. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) LUIS ENRIQUE SANTOS, con C.C.17.015.786 (quienes) fallecieron el 25 de Enero de 2013, en Cartago Valle y OFELIA FORERO DE SANTOS, con C.C.20.275.801 (quienes)



Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros

- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778

E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co

lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co

http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

falla el(a) 10 de Noviembre de 2025, en Pereira
Risaralda, siendo Cartago el lugar de su último domici-
lio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el
trámite respectivo en este Despacho el día 19 de
Febrero de 2026 mediante Acta Nro.020. Se ordena la
publicación de éste edito en la cartelera de este
despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el
Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de
la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el pre-
sente edito hoy Diecinueve (19) de Febrero del año
Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El
Notario Segundo del Circuito: LUIS ENRIQUE BECERRA
DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos:
214-2000 y 214-2001 Email:
notariadoscartago@gmail.com. EV25436

NOTARIA 2 diligida por la Superintendencia de Notariado y Registro **EDICTO EMPLAZA**. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) **ACEPTAR**, la solicitud de **SUCESION** y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) **JORGE LUIS SALAZAR MEDINA**, con C.C.16.204.858 (quienes) fallecieron(a) el 22 de Octubre de 2024, en Cartago, Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 21 de Febrero de 2026 mediante Acta No. 023. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartellera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintuno (21) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Circuito: **NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO** Dirección: Carrera 4 No. 11-82. Teléfonos: 214-2004 y 214-2001 Email: notariadocartago@gmail.com. EV25436

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLEZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL de LA SUCESION INTESTADADA DE ED. (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "CARMEN EMILIA ARIAS DE RANGEL", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.623.147, fallecida ciudad el día (4) de Enero del año 2021, en Cartago (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 05 de fecha (19) de Febrero del 2026. SE ORDENANA

LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988. ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995, Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (20) de Febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO PRIMERO DE CARTAGO. EV25436

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE MIRANDA CAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada acumulada de los causantes CARLOS ARTURO REY MARTINEZ, quien fue mayor de edad, se identifica con el número de cédula de ciudadanía número 4.711.110, quien falleció el día 02 de enero de 2002, en Cali Valle y GLADIS STELLA VARGAS ALZATE, quien fue mayor de edad, se identifica con el número de cédula de ciudadanía número 25.528.279, quien falleció el día 02 de marzo de 2023, en Cali Valle, último domicilio y principal asiento de sus negocios el municipio de Miranda Cauca. Este trámite fue aceptado mediante acta número 003 del 21 de febrero de 2026. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 902 de 1988 se ordena además la publicación en secretaria del despacho por diez (10) días hábiles y se entrega copia para la publicación en diario de amplia circulación y su difusión en emisora. Se fija el presente Edicto hoy 25 de febrero de 2026, siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO UNICO HECTOR FABIO CORDOBA CORTES. EV25453

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL PARTE DEMANDADA: JOHN JAIRO GOMEZ GORGE Y JENNIFER CARABALLO MOSQUERA FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 20 de marzo de 2.026 a las 09:00 AM BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 718-156633, ubicado en la Carrera 27 No. 95 - 66 Urbanización Ciudad del Campo de Palmira. VALOR AVALUO: Noventa y Tres Milloes Trescientos Dose Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$93'312.150) VALOR BASE LICITACION: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble \$65'318.505 (art. 448 C.G. del P.) JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Sección Judicial Municipal de Palmira 006cmalpalmira@xendo.ramajudicial.gov.co Proceso Ejecutivo con

Garantía Real Radicación 2019-00228-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: La licitación tendrá una duración mínima de una (1) hora. La oferta y/o postura, se podrá efectuar de la siguiente manera: Oferta Virtual, a través del correo del

[illegible]

traseña al momento de la diligencia o se abra el sobre, conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos se desestimarán. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Maria Ximena Raigosa Dias con correo electrónico mariaximena1991@gmail.com dirección Calle 30 No. 19 - 60 de Palmira y con teléfono: 301 783 36 30. EV25469

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
TULUA-VALLE, j02fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE RODOLFO HINESTROZA LOZANO Identificado con la cedula de ciudadanía número 94.368.164, vecino que fue de Tuluá - Valle, desaparecido el 11 de enero de 2021, su último domicilio fue en la calle 43 #27-B municipio de Tuluá - Valle, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", con radicado No. 2023-00429-00, demanda instaurada por su hermano JOSE ANTONIO HINESTROZA LOZANO, por intermedio de apoderado judicial, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 02 de octubre de 2023. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor JOSE RODOLFO HINESTROZA LOZANO, para que lo comuniquen al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA TULUA-VALLE, Calle 26 # 27- 21 Palacio de Justicia correo electrónico institucional j02fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. EV25500

EDICTO No. 09 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (l) la causante CARLOS HELMAN BUSTAMANTE FIGUEROA (Q.E.P.D.) identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 1.006.186.418 expedida en Buenaventura, Cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, que (es) fallecieron (n) en la ciudad de Cali, el 22 de Diciembre de 2021, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 09 del 26 de Febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y

en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE Fija EL PRESENTE EDICTO HOY 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO (3º) BUENAVENTURA. EV25503

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: ZONA VERDE URB. CIUDADELA DE PAZ Vecino colindante Predio 2: CALLE 14 Vecino colindante Predio 3: CRA 14 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA" (RAD NO 75147-1-25-0334) radicado ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACION MODALIDAD DESARROLLO, en el predio ubicado en la CALLE 14 LINEA CRA FERREA LOTE 1 LINEA FERREA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3ª 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasionen su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25509

CURADURIA URBANA DE CATARO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0049-LC febrero 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0049 LC de fecha 24 de febrero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANANISTICA DE CATARO, RESUELVE: Art. 1. CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, para 20 unidades de vivienda unifamiliares de un(1) piso de altura, con área total construida en primer piso de 48.70 m2 cada una, para conformar un área total construida de 974.0 m2, sobre los inmueble con

1.320.0m² área lote de 66.00 m² cada uno y área total de 13.200.0m² individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-106843; 375-106844; 375-106845; 375-106846; 375-106847; 375-106848; 375-106849; 375-106850; 375-106851; 375-106852; 375-106874; 375-106875; 375-106876; 375-106877; 375-106878; 375-106879; 375-106880; 375-106881; 375-106882; 375-106883 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0094-0005-000, ubicados en la DIAGONAL 38 C/ LOTA 1 MZ C LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y MZ D LOTES 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la Urbanización ALTOS DE LA CABANA, solicitado por el señor ALONSO CORTES FERNÁNDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.569.613, en calidad de Representante legal de la sociedad PROYCTICA CONSTRUCTORA S.A.S identificada con NIT. 901.492.212-3 actuando en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arq. Alvaro Alonso Cortes Fernández con M.P. No A179292009-14569613, quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero William Andrés Avila Jordaón con M.P. No 76202-150863 y como revisor independiente de los diseños estructurales por el Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero con M.P. No 25202-35055. Art. 15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y COMÚPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV25059

SE AVISA

Que la señora **MARLENY BUITRAGO De VELEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. 38.984.334 de Cali, falleció el 6 de julio de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo el señor **OCTAVIO VELEZ MEJIA**, C.C.14.941.362 de Cali. Quienes consideran tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente,
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DE 2026

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Maria Stella Araujo de Mora**, con cédula de ciudadanía 29.649.751, falleció el 16 de Diciembre 2025, en el Departamento del valle del cauca, quien disfrutaba de Jubilación Compartida. Quienes creen tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 1 DE MARZO DE 2026

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISADO: Que el día 24 de enero del año 2026, falleció la señora **MARIA RENEIRA MARTÍNEZ ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.032.945, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superstite y/o compañía permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Jaime Velasco** con cédula de ciudadanía 2.601.272, falleció el 01 de febrero 2026, en el Departamento del valle del cauca, quien disfrutaba de Jubilación Compartida. Quienes creen tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 1 DE MARZO DE 2026**RIOPAILA CASTILLA SA**

Informa que el día 06 de enero de 2026, falleció la señora **MARIA OFELIA MARTÍNEZ DE NUÑEZ** con cédula de ciudadanía número 29.988.530; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A. situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 22 de diciembre de 2025, falleció el señor **CARLOS HOLMES SANDOVAL PEREZ** con cédula de ciudadanía número 16.540.568; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

RAPIASEO SAS NIT. 800143834-1

Informa que la señora **JENERIN ALEJANDRA PUPIALES BUESAQUILLO** identificada con C.C No. 1.144.067.434, falleció el día 16 del mes de febrero del año 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en CALLE 58A No. 37-101 en la ciudad de Cali, teléfono 3102595915 o comunicarse al correo contabilidad@rapiaseo.com.

PRIMER AVISO 28 DE FEBRERO DE 2026

PRIMER AVISO La Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), avisa que, se dio inicio al trámite PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, a causa del fallecimiento el día 27 de enero de 2026, en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca) de la docente **OLGA PATRICIA CORREA RAMÍREZ** (q.e.p.d.), quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N° 30.354.767 expedida en Chinichiná – Caldas, gestión que ha iniciado en calidad de compañero permanente, el señor EDISON CATANO VALENCIA identificado con la cédula 16.214.154, expedida en el Cartago - Valle. La Secretaría de Educación Municipal, publica el edicto para dar aviso a quienes se crean con igual o mejor derecho, reporten su pretensión o incomodidad, en las oficinas de este Despacho, Carrera 2 N°12-50 de Cartago (Valle del Cauca), o por medios electrónicos en atencionalciudadano@semcartago.gov.co, contando con un mes a partir de la publicación del segundo aviso, vencido este término, se enviará el proyecto de acto administrativo a aprobación de la sociedad fiduciaria LA FIDUPREVISORA S.A., quien administra los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, donde se tramita la pensión de sobrevivientes en el aplicativo Humano en Línea.

EV25482

CASTILLA COSECHA SAS

Informa que el día 18 de enero de 2026, falleció el señor **HERNANDO LUCUMI LUCUMI**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.225.344; quien se encontraba laborando para la empresa. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquel que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de CASTILLA COSECHA S.A.S. situada en el municipio de Pradera (Valle).

SEGUNDO AVISO 1 DE MARZO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0050-LC febrero 24 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0050-LC de fecha 24 de febrero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar de un (1) piso, con área construida en primer piso de 84.13 m2, sobre el inmueble con un área lote de 1.397,88 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-87149 y Ficha Catastral originaria No. 00-02-0000-0005-0804-800-000-600, ubicado en la Calle 10 vía a Zaragoza lote 33 Condominio Parcelación Colinas del Campestre Zaragoza - Rural, solicitado el señor CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.767.981 en calidad de representante legal de GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S, identificada con el NIT 901.640.272-0, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Julieth Karina Caro Jiménez con M.P. No. 141037-0516040. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene

vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 24 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV25509

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0046-LC Febrero 17 de 2026 RESOLUCION No. 26-0046 LC de fecha febrero 17 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 125.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación mixta con usos comercial y residencial para tres locales comerciales y una unidad de vivienda, con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso comercial de 125.76 m2 y residencial en segundo piso de 130.64 m2, para conformar un área comercial y residencial total construida de 256.40 m2, sobre el inmueble con área lote de 163.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-31485 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0152-0041-000, ubicado en la CRA 2 # 15-124 Y CALLE 16 # 1-45 barrio EL PRADO, solicitado por el señor JAIRO OSPINA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.6.208.049, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No A23182014-1094926311, quien obra como constructor responsable es el Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero con M.P.

No 25202-35055, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en febrero 17 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV25509

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0044-LC Febrero 17 de 2026 RESOLUCION No. 26-0044 LC de fecha febrero 17 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 28.95 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar y aparte estudio, con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 60.77 m2, en segundo piso de 63.96 m2, para conformar un área residencial total construida de 124.73 m2, sobre el inmueble con área lote de 66.00 m2, individualizado

con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-84389 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-1190-0004-000, ubicado en la CALLE 16A # 15A-15 MANZANA I CASA 04 barrio LOS ROSALES II ETAPA, solicitado por la señora MARIA AZUCENA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía No.46.647.403, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Ana Lucia García Martínez con M.P. No 00000-01041, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No 66202-100135, quien además obra como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en febrero 17 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV25509

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0040-LC febrero 13 de

2026 RESOLUCION No. 26-1-0040 LC de fecha 13 de febrero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad CER- RAMIENTO, con un área total construida de 129.19 ml, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-100808 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0002-0004-000, ubicado en la CL 20B # 17-113 LOTE 72 PARCELACION CAMPESTRE ECOFINCAS ELLIMONAR, solicitado por los señores MARIA LILIANA CARDONA GONZALEZ Y HUGO ALBERTO BERMUDEZ PINILLOS identificados con la cédula de ciudadanía No.31.417.082 y 16.228.871 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Cesar Augusto Monroy Gutiérrez, con M.P. No. A63232003-14566650 quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural fue elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P 63202-189389, el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202-53213. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual

se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 13 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV25509

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0039-LC Febrero 13 de 2026 RESOLUCION No. 26-0039 LC de fecha febrero 13 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 95.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 114.72 m2 y en segundo piso de 110.38 m2, para conformar un área total construida de 225.10 m2, sobre el inmueble con área lote de 119.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-8231 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0030-0021-000, ubicado en la CARRERA 7 # 1A-40 Barrio BELLAVISTA, solicitado por la señora LUZ MARIELA POSADA HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.392.356, en calidad de propietaria de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No A66892009-16234263, quien obra también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto Pacheco Colorado, con M.P. No. 091037-0642487. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. NIT 900.961.867-6 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TARIFAS DE ALCANTARILLADO				 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - E.S.P.
Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Febrero del 2026 en nuestras áreas de prestación en la Ciudad de Cali, Sector Pance y Kachipay , expresadas a \$ de enero de 2026.				
MUNICIPIO DE CALI				
APS SECTOR PANCE Y KACHIPAY				
ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento 0-16 m3 (\$/m3)	Vertimiento > 16 m3 (\$/m3)	SUBSIDIOS
ESTRATO 1	\$ 2.785,24	\$ 1.239,04	\$ 3.871,99	-68%
ESTRATO 2	\$ 6.005,68	\$ 2.671,67	\$ 3.871,99	-31%
ESTRATO 3	\$ 8.529,80	\$ 3.794,55	\$ 3.871,99	-2%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 8.703,88	\$ 3.871,99		0%
ESTRATO 5	\$ 13.142,86	\$ 5.846,70		51%
ESTRATO 6	\$ 14.013,25	\$ 6.233,90		61%
COMERCIAL	\$ 13.229,90	\$ 5.885,42		52%
INDUSTRIAL	\$ 11.489,12	\$ 5.111,03		32%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 8.703,88	\$ 3.871,99		0%
Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$ 4,51 /m3				
La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualizacion de tarifas por IPC . Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Cali				
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 - www.occidente.co				

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P.				 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. - E.S.P.
NIT 900.961.867-6				
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS				
TARIFAS DE ACUEDUCTO				
Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Febrero del 2026 en nuestra área de prestación en el Municipio de Yumbo, Sector Guabinas, expresadas a \$ de enero de 2026.				
MUNICIPIO DE YUMBO				
APS SECTOR CIUDAD GUABINAS				
ACUEDUCTO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 3.377,05	\$ 1.105,84	\$ 3.686,13	-70%
ESTRATO 2	\$ 6.754,11	\$ 2.211,68	\$ 3.686,13	-40%
ESTRATO 3	\$ 9.568,32	\$ 3.133,21	\$ 3.686,13	-15%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 11.256,85	\$	3.686,13	0%
ESTRATO 5	\$ 16.885,27	\$	5.529,20	50%
ESTRATO 6	\$ 18.010,96	\$	5.897,81	60%
COMERCIAL	\$ 16.885,27	\$	5.529,20	50%
INDUSTRIAL	\$ 14.633,90	\$	4.791,97	30%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 11.256,85	\$	3.686,13	0%
La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC . Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Yumbo.				
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 - www.occidente.co				

calidad de HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00016 del 26 de febrero de 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 de febrero de 2026 a las 7:30 a.m. y se desfilará el día 26 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m. Este EDICTO se elaboró el día 26 de febrero de 2026. JUAN MANUEL PUEENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV25467

EDICTO N° ESU00035 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) MARIA ADELAIDA GARCIA VELEZ CEDULA DE CIUDADANIA N°. 29.542.433 Fallecido(s) el 15/07/2025, en la ciudad de CALI (V), y su último domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 DE FEBRERO DE 2026, por DIEGO ALVARADO SOTO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.893.431, LAURA CAROLINA ALVARADO GARCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.459.246, y JUAN DIEGO ALVARADO GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.112.148.597, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00015 del 25 DE FEBRERO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE FEBRERO DE 2026 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 12 DE MARZO DE 2026 a las 6:00PM. Este EDICTO se elaboró el día 25 DE FEBRERO DE 2026 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUEENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLUA el día 12 DE MARZO DE 2026 a las 6:00PM EL NOTARIO. COD INT EV25467

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 5 MZ M Vecino colindante Predio 2: LOTE # 15 MZ M Vecino colindante Predio 3: LOTE # 7 MZ M Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor ALEJANDRO ZULETA TRUJILLO (RAD No 76147-1-26-0033) el 12/02/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 14 # TRANSVERSAL 18 E-33 MZ M LOTE 06 EL DIAMANTE II ETAPA 2 Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructuras referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25468

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "MARIELA MONCADA ROJAS", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.942.354, fallecida el día (16) de Noviembre del año 2025, en Pereira (Risaralda), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 04 de fecha (19) de Febrero del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30. Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (20) de Febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDISON PENILLA ROMERO NOTARIO. COD INT EV25482

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "GILBERTO RAMIREZ URIBE", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.272.913, fallecido el día (10) de Enero del año 2026, en Pereira (Risaralda), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 07 de fecha (26) de Febrero del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30. Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (20) de Febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), sien-

do las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDISON PENILLA ROMERO. NOTARIO PRIMERO DE CARTAGO NOTARIO. COD INT EV25482

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "JOSE JAFET ECHEVERRI MOLINA", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.132.159, fallecido el día (23) de Marzo del año 2025, en Pereira (Risaralda), y MARIA ARACELY GIRALDO DE ECHEVERRI quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.173.191, fallecida el día (11) de Diciembre del año 2012, en Ansermanuevo (Valle) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta del 2026 - No. 06 de fecha Febrero (26) de Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°. Decreto 902 de 1.988 - ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días - Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005 - El Presente EDICTO, se fija hoy (27) de Febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDISON PENILLA ROMERO NOTARIO. COD INT EV25482

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "GILBERTO RAMIREZ URIBE", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.272.913, fallecido el día (10) de Enero del año 2026, en Pereira (Risaralda), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 07 de fecha (26) de Febrero del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30. Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005 - El Presente EDICTO, se fija hoy (27) de Febrero del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDISON PENILLA ROMERO NOTARIO. COD INT EV25482

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, del causante LEON JAIRO JIMENEZ IMBAQUAN, poseedor de la cedula de ciudadanía No. 12969223 expedida en Pasto (Nariño), fallecido el 04 de octubre de 1988, en Guachucal (Nariño), inscrita su defunción al indicativo serial 146008, de la

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, y lectura en la emisora, del presente edicto para que concurren a éste despacho, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante JAIME MAJO LLOPART (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con Pasaporte Español No. PAP685984, fallecido el día 21 de marzo del año 2025, Great Maze Pond, Southwark, Londres, Inglaterra, Reino Unido, defunción No. BCJ 215964, Registro número 46, del Distrito Londinense de Southwark, siendo lugar de su último domicilio en Londres Inglaterra. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 06 de fecha 25 de febrero de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia, en el link de sucesiones de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, y enviar comunicación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, sobre la iniciación del trámite de la presente liquidación de herencia, para los efectos fiscales a que haya lugar, y a la UGPP en cumplimiento de la Circular No. 3895 del 01-09- 2017 de la SNR en aplicación a la ley 1918 de 2016, ya que los bienes relictos sobrepasa el tope autorizado por la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 de la DIAN. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de febrero del año veintiséis (2026) siendo las 6.00. A.m. RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) TITULAR DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV25486

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ALDEMAR CHILGUEZO ILAMO, CC. No. 1.061.433.171 de Caloto, Cauca, FALLECIDO EN TORIBIO, CAUCA, EL 04 DE ABRIL DE 2011. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 02 DEL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO. COD INT EV25495

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ALDEMAR CHILGUEZO ILAMO, CC. No. 1.061.433.171 de Caloto, Cauca, FALLECIDO EN TORIBIO, CAUCA, EL 04 DE ABRIL DE 2011. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 02 DEL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO. COD INT EV25495

Registraduría Nacional del Estado Civil de Guachucal (Nariño), siendo lugar de su último domicilio el Corregimiento de Ruzo, en el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 07 de fecha 26 de febrero de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se ordena de abstenerse de informar a la Dian y a la UGPP, ya que los activos líquidos no superan el tope de lo establecido en el ART 844 del Estatuto Tributario y acorde con la ley 1918 de 2016 y la información de la circular 3895 del 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de febrero del año Dos Mil veintiséis (2026) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) TITULAR DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV25486

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ALDEMAR CHILGUEZO ILAMO, CC. No. 1.061.433.171 de Caloto, Cauca, FALLECIDO EN TORIBIO, CAUCA, EL 04 DE ABRIL DE 2011. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 02 DEL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO. COD INT EV25495

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ALDEMAR CHILGUEZO ILAMO, CC. No. 1.061.433.171 de Caloto, Cauca, FALLECIDO EN TORIBIO, CAUCA, EL 04 DE ABRIL DE 2011. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 04 DEL VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO. COD INT EV25495

EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE DIRCEU YUNDA SILVA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.893.336 DE FLORIDA, VALLE, FALLECIDO EN CALI, VALLE, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 03 DEL CENTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. COD INT EV25495

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LEONARDO TALAGA MENSA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.632.689 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN PADILLA, CAUCA, EL 06 DE FEBRERO DE 2023. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 04 DEL VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. COD INT EV25495

ÁTOMO QUÍMICO LIMITADO /ATOQUIM LTDA.

Empresa domiciliada en la Ciudad de Cali – (V) en la carrera 7 #18-64 B/ San Nicolás; de conformidad con lo prescrito en el Artículo 212 de C.S.T., hace saber que el señor **JUAN PABLO OSORIO RAMÍREZ**, identificado con C.C. No. 1.144.184.735, falleció en la Ciudad de Cali, el día 15 de febrero del 2026, encontrándose vinculado laboralmente con la empresa.

Quien se considere con derecho a reclamar el producto de su liquidación final de salarios y prestaciones sociales, debe presentarse en la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, con el fin de acreditar sus derechos, con los respectivos documentos de identidad y/o prueba idónea que lo acredite

Cali, Febrero 28 de 2026

PRIMER AVISO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUNDACIÓN CLUB FARALLONES

El Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Club Farallones, de acuerdo con el artículo 18 de sus estatutos, se permite convocar a los Socios de la Fundación Club Farallones, a la Asamblea General Ordinaria la cual se realizará, el miércoles 18 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m., en las instalaciones del Club Campestre Farallones en el salón Ceibas.

ORDEN DEL DÍA

- Llamada a lista y verificación del Quórum.
- Aprobación del Orden del día.
- Lectura del informe de la Comisión nombrada para aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- Nombramiento de la Comisión para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- Presentación del informe del Presidente, la Junta Directiva y la Dirección por la gestión del año 2025.
- Informe y dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
- Presentación y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
- Aprobación de la destinación de excedentes del año 2025.
- Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2026.
- Aprobación de la actualización de la Fundación en el régimen tributario especial para el año 2026.
- Elección de Junta Directiva para el periodo 2026-2028.
- Elección de Revisor Fiscal.
- Proposiciones y varios.

La información de Estados Financieros, Actas y Libros se encontrarán a disposición de todos los socios en las oficinas de la Fundación, (de acuerdo con el artículo No. 23 de los Estatutos de la Fundación).

BEATRIZ EUGENIA VELASCO DE BECERRA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

LA FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT 805.023.415-2

informa el fallecimiento del señor **JUAN CARLOS CONGOTE RODRIGUEZ**, CC No. 94.411.322 de Cali, ocurrido el 06 de febrero de 2026 en la ciudad de Cali, quien laboraba para la empresa mencionada. En cumplimiento del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que se consideren con igual o menor derecho deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en la oficina de la empresa, ubicada en la Cra 24 E # 6 oeste 10, barrio Tejares de San Fernando Cali-Valle, para acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

MARZO 01 DE 2026

EDIFICIO SANTA LIBRADA PH.
MARTHA I. RODRIGUEZ ABADIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE COPROPIETARIOS DE ACUERDO A LA LEY 675 DE AGOSTO DE 2001
PRIMERA CONVOCATORIA : LUNES 16 DE MARZO DE 2026 - HORA 5:30 P.M. OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO CARRERA 4 No. 13-35
SEGUNDA CONVOCATORIA : JUEVES 19 DE MARZO DE 2025 – HORA : 5:00 P.M.
LUGAR : HOTEL MUDEJAR – CALLE 8 No. 5-53

NOTA : A LAS 6:00 P.M. SE DA INICIO A LA ASAMBLEA

EV25448

FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PENSIONAL DE CARTAGO
Nit:900.413.900-1
EDICTO EMPLAZATORIO

El Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo pensional de Cartago se permite informar, que el día 7 del mes Febrero año 2026, falleció en el Municipio de Cartago, el señor **Jorge Isaac Ramirez Montoya** (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la C.C.No. 2.538.393, y quien ostentaba la calidad de Jubilado de Empresas Municipales de Cartago, que a solicitar la Sustitución de Pensión del fallecido (a) se ha presentado la señora Elisabeth Gutiérrez de Ramirez, identificado (a) con la C.C.No. 29.366.774 de Cartago, en condición de cónyuge del fallecido Jorge Isaac Ramirez Montoya (q.e.p.d), por considerarse con el derecho de sustituir la pensión y reclamar el auxilio funerario del antes mencionado, este edicto emplazatorio se da en cumplimiento los requisitos del artículo 4 de la Ley 1204 de 2008.

Segundo aviso.

EV25312

AGROPECUARIA PICHUCHO SAS

Informa que el día 23 de Febrero de 2026 en la ciudad de Cali (Valle), falleció estando al servicio de la empresa, el Señor **FABIO BERNAL BRAND**, quien se identificaba con la C.C No. 6.316.442. Que las personas que se crean con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales deberán presentarse, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Calle 8 No. 3-14 piso 16 del Edificio Cámara de Comercio de Cali, para que acrediten su calidad de beneficiarios, en la forma como lo señala el numeral 1 del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

PRIMER AVISO

FEBRERO 28 DE 2026

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante BANCOLOMBIA S.A. la cancelación y reposición por extravío del CDT No 6601097 por valor de \$8.000.000 , el cual tiene como beneficiaria a la señora YESIKA DANIELA ARIAS MESA identificada con C.C 1.010.092.397. Dirección de notificación Sucursal Bancolombia ubicada en la CR 4 10-65 oficina 728 Bancolombia Cartago Valle.

EV25435

EDICTO
LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL BUGA
LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Hace saber que la Señora **Julia María Marmolejo Hidalgo**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 38.852.373 de Ginebra (valle del cauca), Pensionado por el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, falleció a los treinta y uno días (31) del mes Diciembre del año 2025 en la ciudad de Guadalajara de Buga, y a reclamar la sustitución de su pensión de jubilación se presentó la Señor Carlos Alberto Marín Cruz identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.876.805 de Guadalajara de Buga, que se avisa a las personas que tengan igual o mejor derecho, para que lo manifiesten mediante escrito radicado en la ventanilla de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la carrera 12 No 4 Sur 95 de la ciudad de Buga. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008.

AVISO No. 2

EV25303

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de **VICTOR JULIO MARID OSORIO**, identificado en vida con la con la Tarjeta de Identidad número 1.115.546.247 de Tulúa Valle, quien falleció en el Municipio de Cali Valle, el día 28 de Enero del 2.025. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 12 de fecha 25 de Febrero de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) dias. El presente edicto se foy hoy: **FEBRERO 26 DEL 2.026 a las 8.a.m.** Se desfija el: **MARZO 12 DEL 2.026** CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT E25500.

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico el Trámite Notarial de liquidación sucesoral instigada del causante GERMAN ANTONIO GIRON NUNEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.630.753 expedida en San Pedro Valle, quien falleció el día Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veintiocho (2021), en Tulúa Valle, según consta en el Registro Civil de Defunción con el Indicativo Serial No. 10265458 expedido en la Notaría Primera de Buga Valle, siendo de estado civil soltero y su último domicilio y asiento principal de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 de fecha Veinticinco (25) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30, del Decreto 502 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las Ocho de la mañana (8:00 AM). Doctora MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA Notaria Unica del Circulo de San Pedro Valle. COD INT EV25500

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLEAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE ALBA LILIA CORDOBA DE RUIZ, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.884.573 DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA, FALLECIDA EN SANTANDER DE QUILICHAQ, CAUCA, EL 09 DE AGOSTO DE 2015, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 05 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026, Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALLADRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV25508

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0340-LC Diciembre 29 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0340 LC de fecha diciembre 29 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL LA CURADORA URBANA DE CARTAGO.

RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 66.00 m² Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar en dos pisos, con área construida en 1 piso de 64,31 m² área construida 2 piso 61,88 m², para conformar un área total construida de 126,19 m², sobre el inmueble con área lote de 66.00 m², individualizado con el folio matricula inmobiliaria No. 375-10872 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0622-00105-000, ubicado en la CARRETERA L8A #1-93 Barrio SAN JERONIMO, solicitada por la señora MARIA FABIOLA PATINO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.399.755, en calidad de poseedora, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISOLO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Ana Lucia García Martínez con M.P. No 00000-01041; quien obra como constructor responsable y diseñador estructural y de elementos no estructurales la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No 66202-100135. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 29 de 2025. AGR. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25609

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0022-LC Febrero 03 de 2026 RESOLUCION No. 26-0022-LC de fecha febrero 03 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL LA CURADORA URBANA DE CARTAGO RESUELVE: Art. 1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 172.00 m² Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 108.52 m² y en segundo piso de 101.17 m², para conformar un área total construida de 209.69 m², sobre el inmueble con área lote de 133.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-15213 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0267-0004-00, ubicado en la CARRERA 1N # 19-73 barrio LA INDEPENDENCIA, solicitado por la señora MARIA MARGARITA CASTAÑEDA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.25.245.513, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1,2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Diego Fernando Giraldo García con M.P. No A253322010-14567600 quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No 66502-100135. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tier-

ras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077) Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, en febrero 03 de 2026. AGR. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25509

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0037-LC febrero 13 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0037-LC de fecha 13 de febrero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo apartamento con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 38.19 m², área construida en segundo piso de 40.12 m², para conformar un área total construida de 78.31 m², sobre el inmueble con un área lote de 53.20 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-106381 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-041-0083-000-000-000, ubicado en la CARRERA 1AN # TRANSVERSAL 37A-32 Urbanización SAN JOAQUIN, solicitado por el señor RODRIGO ANTONIO RUIZ SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.503.969 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Paster Merchon Hoyos con M.P. No. A23182014-1094926311, quien obra como constructor responsable es el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No 63202-21630, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189399. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 13 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLES CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT E25569

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL
CARTAGO RESOLUCION No. 26-1-0042-LC febrero 17
2026 RESOLUCION No. 26-1-0042 LC de fecha 17
de febrero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE
UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA
DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA
URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA
NUEVA, para una edificaci3n unifamiliar con altura de

dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 72.32 m² y segundo piso de 66.96 m² para conformar un área total construida de 139.28 m², sobre el inmueble con un área lote de 75.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-43618 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-0390-0018-000-000-000, ubicado en la CALLE 3E # 4-40 Urbanización LA ESPERANZA, solicitada por la señora ERILKA JOHANNA MURILLO PINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.192.898.713 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al Art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaliza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263, quien actúa también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera con M.P. No 63302-21630. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 17 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.

COD INT EV25609

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. NIT 900.961.867-6 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - E.S.P.				
Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Febrero del 2026 en nuestra área de prestación en el Municipio de Jumundí, Sector Ciudad Country, expresadas a \$ de enero de 2026									
APS SECTOR CIUDAD COUNTRY					APS SECTOR CIUDAD COUNTRY				
ACUEDUCTO					ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios	ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 14.354,20	\$ 1.930,90	\$ 3.861,80	-50%	ESTRATO 1	\$ 8.529,36	\$ 2.140,29	\$ 4.280,57	-50%
ESTRATO 2	\$ 14.354,20	\$ 3.282,53	\$ 3.861,80	-15%	ESTRATO 2	\$ 8.529,36	\$ 3.638,48	\$ 4.280,57	-15%
ESTRATO 3	\$ 14.354,20	\$ 3.475,62	\$ 3.861,80	-10%	ESTRATO 3	\$ 8.529,36	\$ 3.852,51	\$ 4.280,57	-10%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Aportes Solidarios	ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 14.354,20	\$ 3.861,80		0%	ESTRATO 4	\$ 8.529,36	\$ 4.280,57		0%
ESTRATO 5	\$ 21.531,30	\$ 5.792,71		50%	ESTRATO 5	\$ 12.794,03	\$ 6.420,86		50%
ESTRATO 6	\$ 22.966,72	\$ 6.178,89		60%	ESTRATO 6	\$ 13.646,97	\$ 6.848,91		60%
COMERCIAL	\$ 21.531,30	\$ 5.792,71		50%	COMERCIAL	\$ 12.794,03	\$ 6.420,86		50%
INDUSTRIAL	\$ 18.660,46	\$ 5.020,35		30%	INDUSTRIAL	\$ 11.088,16	\$ 5.564,74		30%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 14.354,20	\$ 3.861,80		0%	OFICIAL/ESPECIAL	\$ 8.529,36	\$ 4.280,57		0%
TEMPORAL	\$ 14.354,20	\$ 3.861,80		0%	TEMPORAL	\$ 8.529,36	\$ 4.280,57		0%
Costo Medio Unitario Tasa de Uso \$3,81/m3					Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$6,52/m3				

La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC. Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Jamundí.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2026
- www.occidente.co

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. AÑO 2025					
La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 847 de 2001 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, se permite informar los valores de los subsidios facturados durante el período enero a diciembre del año 2025, para el servicio de energía eléctrica en el mercado Pereira y el mercado Cartago, a los usuarios de los estratos 1, 2, y 3, distribuidos de la siguiente manera:					
AÑO 2025					
Estrato	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Estrato 1	\$3.879.453.530	\$3.979.508.116	\$3.839.142.680	\$3.753.986.738	\$15.452.091.064
Estrato 2	\$6.401.159.165	\$6.526.549.435	\$6.193.767.485	\$5.991.155.987	\$25.112.632.072
Estrato 3	\$1.790.995.114	\$1.839.405.460	\$1.835.844.203	\$1.816.650.719	\$7.282.895.496
Total	\$12.071.607.809	\$12.345.463.011	\$11.868.754.368	\$11.561.793.444	\$47.847.618.632

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2026
- www.occidente.co



Haz que cada
compra se convierta
en beneficios con

Puntos Jardín



Escanéame 

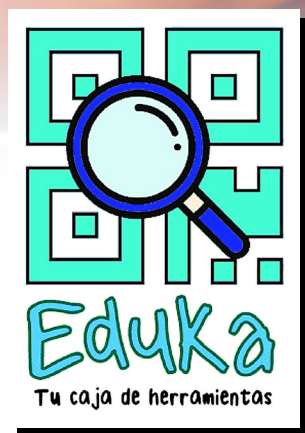
Registra tus facturas en
www.jardinplaza.com
acumula **Puntos Jardín**
y redímelos en productos,
beneficios y experiencias
únicas.

Jardín
Plaza

Sencillamente lo mejor

DIARIO OCCIDENTE

ESPECIAL DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL



Pensar en la U es pensar en tu futuro

Eduka presenta una separata especial de orientación vocacional con el apoyo de las instituciones educativas de la región que participaron en la Feria Eduka realizada esta semana en Santander de Quilichao, con el respaldo de la Secretaría de Educación y Cultura de este municipio.

**Síguenos y participa
en nuestros sorteos:**



edukadiariooccidente



@edukadiariooccidente



Secretaría
de Educación
y Cultura



■ Orientación profesional para tomar decisiones con visión de futuro

10 razones para seguir estudiando al terminar el bachillerato

Terminar el bachillerato representa un logro importante, pero también el inicio de una nueva etapa llena de decisiones. Muchos jóvenes en Colombia se preguntan si deben continuar estudiando, trabajar de inmediato o tomarse un tiempo antes de definir su camino. Aunque cada caso es diferente, seguir formándose después del colegio suele ampliar significativamente las oportunidades personales y laborales.

Estudiar no significa únicamente ingresar a una universidad tradicional. Existen programas técnicos, tecnológicos, formación para el trabajo, educación virtual y múltiples rutas que permiten desarrollar competencias especializadas. Lo importante es entender que la educación posterior al bachillerato fortalece el perfil profesional y aumenta las posibilidades de crecimiento.

Estas son diez razones que pueden ayudarte a valorar la importancia de continuar estudiando.

1. Mejores oportunidades laborales

Las estadísticas laborales muestran que quienes cuentan con formación técnica, tecnológica o profesional suelen acceder a empleos con mayores posibilidades de estabilidad y proyección.

2. Mayor nivel de ingresos a mediano plazo

Aunque el ingreso inicial puede variar, la formación especializada suele abrir puertas a cargos mejor remunerados con el paso del tiempo.

3. Desarrollo de habilidades especializadas

Estudiar permite adquirir conocimientos técnicos y competencias específicas que el mercado laboral valora cada vez más.

4. Crecimiento personal y madurez

La educación superior no solo forma profesionales, también fortalece la autonomía, la disciplina y la capacidad de toma de decisiones.



5. Ampliación de redes de contacto

Estudiar facilita conocer personas con intereses similares, docentes, mentores y futuros colegas que pueden influir en tu desarrollo profesional.

6. Mayor capacidad de adaptación al cambio

El mundo laboral evoluciona con rapidez. La forma-

ción continua permite actualizarse y responder a nuevas demandas del mercado.

7. Posibilidad de emprender con mayor preparación

Quienes desean crear su propio negocio también se benefician de una formación que les brinde herramientas administrativas, técnicas o estratégicas.

8. Acceso a mejores condiciones laborales

Los niveles de formación suelen influir en la calidad del empleo, incluyendo estabilidad contractual y beneficios.

9. Construcción de un proyecto de vida más sólido

La educación contribuye a planificar metas a largo plazo con mayor claridad y fundamento.

10. Mayor confianza profesional

Contar con conocimientos sólidos genera seguridad al enfrentar retos laborales y personales.

Seguir estudiando no es una obligación automática, pero sí una inversión estratégica en el futuro. Cada persona debe evaluar sus circunstancias, intereses y metas, pero la formación posterior al bachillerato amplía el horizonte de posibilidades.

La decisión no debe tomarse por presión, sino por convicción y planificación. Lo fundamental es entender que la educación es una herramienta poderosa para construir estabilidad, desarrollo y oportunidades en un entorno cada vez más competitivo.

Síguenos en



somos
@DiarioOccidente

DIARIO OCCIDENTE

Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

Sólo
tienes que
escanear
este código



¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co



¡INSCRIPCIONES ABIERTAS!

Programas de Pregrado



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Administración de Empresas

CÓDIGO SNIES 1476

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 16105, Dic. 18 del 2016 MEN



• Contaduría Pública

CÓDIGO SNIES 1477

Economía
CÓDIGO SNIES 3141

• Finanzas y Negocios Internacionales

CÓDIGO SNIES 2636

Administración de Empresas (Virtual)
CÓDIGO SNIES 110981

• Contaduría Pública (Virtual)

CÓDIGO SNIES 110991

Mercadeo
CÓDIGO SNIES 3852

• Mercadeo y Publicidad (Virtual)

CÓDIGO SNIES 118016

FACULTAD DE SALUD

• Medicina

CÓDIGO SNIES 4783

• Enfermería

CÓDIGO SNIES 5098

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 011476 Jun 6 de 2025 MEN



• Psicología

CÓDIGO SNIES 5131

• Odontología

CÓDIGO SNIES 3853

• Fisioterapia

CÓDIGO SNIES 5306

• Terapia Respiratoria

CÓDIGO SNIES 4633

• Instrumentación Quirúrgica

CÓDIGO SNIES 4631

• Fonoaudiología

CÓDIGO SNIES 5305

• Tecnología en Mecánica Dental

CÓDIGO SNIES 3298

• Tecnología en Regencia de Farmacia

CÓDIGO SNIES 52386

• Tecnología en Atención Prehospitalaria

CÓDIGO SNIES 15491

FACULTAD DE INGENIERÍA

• Ingeniería en Energías

CÓDIGO SNIES 106483

• Ingeniería Industrial

CÓDIGO SNIES 2929

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 2022, Feb 15 del 2017 MEN



• Ingeniería de Sistemas

CÓDIGO SNIES 3698

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 11915, Julio 25 de 2018 MEN



• Bioingeniería

CÓDIGO SNIES 3699

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 13554, Ag 15 de 2018 MEN



• Ingeniería Electrónica

CÓDIGO SNIES 107490

• Ingeniería Química

CÓDIGO SNIES 110982

• Ingeniería Civil

CÓDIGO SNIES 111140

• Ingeniería de Sistemas (Virtual)

CÓDIGO SNIES 109783

• Tecnología en Gestión de Procesos Industriales

CÓDIGO SNIES 104283

• Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información y de Software

CÓDIGO SNIES 102790

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

• Publicidad

CÓDIGO SNIES 3518

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 9254 Jun. 07 del 2018 MEN
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL - IAA
Asociación Internacional de Publicidad



• Comunicación Social

CÓDIGO SNIES 3054

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 10256 Sep. 27 del 2019 MEN
ACREDITACIÓN INTERNACIONAL CLAEP



• Trabajo Social

CÓDIGO SNIES 104285

• Tecnología en Producción Transmedia

CÓDIGO SNIES 107702

FACULTAD DE EDUCACIÓN

• Licenciatura en Educación Física y Deporte

CÓDIGO SNIES 106889

• Licenciatura en Educación Infantil

CÓDIGO SNIES 106330

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 12344 Jun. 23 del 2017 MEN



• Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés-Francés

CÓDIGO SNIES 20886

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 8902, Ag. 27 del 2019 MEN



FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

• Química Farmacéutica

CÓDIGO SNIES 106482

• Química

CÓDIGO SNIES 4634

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 3687 Mar. 2 del 2018 MEN



• Microbiología

CÓDIGO SNIES 102852

• Medicina Veterinaria

CÓDIGO SNIES 108347

FACULTAD DE DERECHO

• Derecho

CÓDIGO SNIES 1475

ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
Res No. 02394 Feb 21 del 2017 MEN

• Ciencia Política

CÓDIGO SNIES 108386

• Derecho

CÓDIGO SNIES 111001 (Virtual)

La clave del éxito
de tu vida es estudiar
en la santiago

SECCIONAL PALMIRA

Enfermería

CÓDIGO SNIES 51662

Administración de Empresas

CÓDIGO SNIES 102107

Fisioterapia

CÓDIGO SNIES 51661

Derecho

CÓDIGO SNIES 106978

Medicina

CÓDIGO SNIES 52971

TÉCNICOS LABORALES EN:

Auxiliar Contable y Financiero.

Auxiliar Administrativo.

Auxiliar en Mercadeo.

Asistente en Atención a la
Primera Infancia.

Cocinero de Cocina Internacional.

PROGRAMAS CALI TÉCNICOS LABORALES EN:

Auxiliar en Mercadeo

Agente de Viajes y Turismo

Auxiliar en Sistemas Informáticos.

Auxiliar en Moda y Confección

Cocinero de Cocina Internacional

Auxiliar de Saneamiento Ambiental

Asistente de Veterinaria

Auxiliar Contable y Financiero

Auxiliar Administrativo

Asistente en Atención a la
Primera Infancia

Auxiliar en Salud Oral



Escanéame

INFORMES: PBX. (602) 518 3003

313 481 4266

320 680 4436

www.usc.edu.co



@Usantiagodecali
@TeammarketingUSC

DELTA FORCE

TCP **PCA** **UAS**

ESCUELA DE AVIACIÓN DELTA FORCE

ACREDITACIÓN AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA
Nº DE RESOLUCIÓN CIAC - 082

FINANCIA CON NOSOTROS AL 0% DE INTERÉS DURANTE TU CARRERA

→ **WHATSAPP**
313 6791008

WEBSITE
WWW.DELTAFORCE.EDU.CO

■ Para tomar una decisión con claridad y seguridad

5 tips que te ayudarán a elegir la carrera correcta

Elegir carrera es una de las decisiones más importantes en la vida académica. Para muchos estudiantes de bachillerato en Colombia, este momento genera ansiedad, presión familiar y miedo a equivocarse. Sin embargo, escoger bien no depende de tener todas las respuestas claras desde el principio, sino de contar con información, autoconocimiento y criterios realistas.

La carrera correcta no siempre es la más popular ni la que otros recomiendan con mayor insistencia. Es aquella que logra un equilibrio entre intereses personales, habilidades, oportunidades laborales y proyecto de vida. Estos cinco tips pueden ayudarte a tomar una decisión más consciente y segura.

1. Conócete antes de mirar opciones

Antes de revisar listas de programas universitarios, es fundamental entender quiénes eres. Pregúntate qué materias disfrutas más, qué actividades te resultan naturales y qué tipo de problemas te gusta resolver.

Identificar tus habilidades —analíticas, creativas, comunicativas o técnicas— te dará pistas sobre las áreas en las que podrías desempeñarte mejor. Elegir sin conocerte aumenta el riesgo de frustración.

2. Investiga más allá del nombre de la carrera

Muchos estudiantes eligen



por el título, sin conocer realmente el contenido del programa. Es clave revisar los planes de estudio, las materias que se cursan y las competencias que se desarrollan.

Hablar con estudiantes o profesionales del área también ayuda a entender cómo es el ejercicio real de la profesión. La diferencia entre la idea que tienes y la realidad puede ser determinante.

3. Analiza el campo laboral con realismo

La vocación es importante, pero también lo es el contexto laboral. Investiga en qué sectores pueden trabajar los egresados, cuáles son las oportunidades de crecimiento y qué habilidades adicionales se valoran. No se trata de elegir solo por dinero, sino de entender el panorama. Una decisión informada reduce el riesgo de sorpresas desagradables en el futuro.

4. No decidas por presión externa

La familia, los amigos y

el entorno pueden influir de forma positiva, pero la decisión final debe ser tuya. Elegir por tradición familiar o por prestigio social puede generar insatisfacción si no coincide con tus intereses.

Escuchar consejos es válido, pero debes evaluar si realmente conectan con tu proyecto personal.

5. Acepta que ninguna decisión es perfecta

Muchas veces el miedo paraliza porque se cree que la elección es definitiva. La realidad es que el camino profesional puede ajustarse, complementarse o incluso cambiar con el tiempo.

Elegir carrera es un punto de partida, no una sentencia permanente. Lo importante es tomar la decisión con responsabilidad y compromiso.

Con estos criterios, el proceso deja de ser una fuente de angustia y se convierte en una oportunidad para construir tu proyecto de vida con mayor claridad.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Estudia la carrera de tus sueños con *nosotros*

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

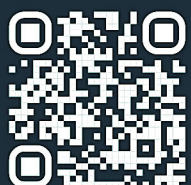
- Arquitectura
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Industrial

Facultad de Ciencias Ambientales y Agrarias

- Ecología
- Ingeniería Agroecológica
- Administración de
Empresas Agropecuarias

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

- Contaduría Pública
- Administración
de Empresas



Con nosotros
la inscripción
es gratuita

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

- Comunicación Social
- Trabajo Social
- Derecho
- Psicología

Facultad de Educación

- Licenciatura en Educación
Artística y Cultural



CONTÁCTANOS

Cel: 314 772 49 57
Fijo: (602) 8323223 Ext 1060
admisiones@fup.edu.co

Conoce más

www.fup.edu.co

ANÍMATE Y VIVE LA EXPERIENCIA



COTIZA TÚ EXCURSIÓN CON NOSOTROS



RNT: 6009



OBSEQUIO:

KIT SUNSET

- ✓ Maletín
- ✓ Tula
- ✓ Camiseta
- ✓ Gorra
- ✓ Termo
- ✓ Manilla



SUNSETFEST_COL

WWW.HOTURISVIAJES.COM.CO

Hoturis
AGENCIA DE VIAJES

AV. 6 NORTE # 25 - 44 CALI

317 641 0010

Tel: 667 8383 Opción 4

■ Supera dificultades sin rendirte

¿Vas mal en una materia, sientes que no puedes con ella? Sigue estos consejos

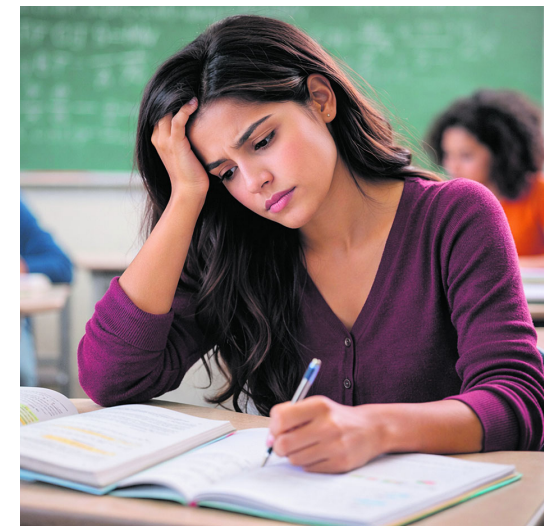
Ir mal en una materia puede generar frustración, inseguridad y hasta miedo al fracaso. Muchos estudiantes de bachillerato en Colombia atraviesan momentos en los que sienten que, por más esfuerzo que hagan, no logran entender ciertos contenidos. Sin embargo, tener dificultades en una asignatura no significa falta de inteligencia ni incapacidad permanente. En la mayoría de los casos, se trata de un problema de método, organización o confianza.

La primera reacción suele ser desmotivarse o evitar la materia. Algunos estudiantes dejan de participar, postergan tareas o incluso desarrollan rechazo hacia el área. Esta actitud, aunque comprensible, suele agravar la situación. Lo importante es asumir que las dificultades académicas pueden superarse con estrategias adecuadas y acompañamiento oportuno.

El primer paso es identificar el problema real. ¿La dificultad está en la comprensión de los conceptos? ¿En la forma en que estudias? ¿En la falta de práctica? Reconocer la causa permite tomar decisiones más acertadas. No es lo mismo necesitar refuerzo en bases teóricas que mejorar la disciplina de estudio.

Otro consejo clave es pedir ayuda a tiempo. Muchos estudiantes sienten vergüenza de reconocer que no entienden un tema. Sin embargo, acudir al docente, preguntar en clase o buscar apoyo en compañeros puede marcar una diferencia significativa. También existen tutorías, recursos digitales y videos educativos que explican contenidos de forma distinta.

La organización es fundamental.



Cuando una materia resulta difícil, requiere mayor tiempo y planificación. Estudiar solo la noche anterior al examen rara vez funciona. Dividir el contenido en sesiones cortas y constantes facilita la comprensión y reduce la ansiedad.

Practicar es esencial, especialmente en materias como matemáticas, física o idiomas. La repetición guiada fortalece la memoria y mejora la seguridad. En áreas teóricas, hacer resúmenes, mapas conceptuales o explicar el tema en voz alta ayuda a consolidar el aprendizaje.

También es importante cuidar la actitud. Repetirse constantemente que “no soy bueno para esto” puede convertirse en una barrera mental. El cerebro aprende mejor cuando existe disposición y confianza. Cambiar el diálogo interno por frases como “puedo mejorar si practico” favorece el progreso.

Finalmente, evita compararte con otros. Cada estudiante tiene ritmos y habilidades distintas. Lo importante no es avanzar al mismo paso que los demás, sino avanzar respecto a tu propio punto de partida.

¿Estás listo para construir tu futuro?
Tenemos los programas de pregrado perfectos para
ti en **Popayán y Santander de Quilichao**

¡Inscríbete!

• **Ingeniería de Sistemas**

SNIES: 54742 Res. 13049 del 31/07/2023
Acreditación en Alta Calidad Res. 013049 del 31/07/2023



• **Tecnología Agroambiental**

SNIES: 17445 Res. 8931 del 29/05/2023
Acreditación en Alta Calidad Res. 08931 del 29/05/2023



ÚNICO EN EL PAÍS

• **Ingeniería Agroambiental**

SNIES: 110440 Res. 12976 del 19/07/2021

• **Ingeniería Civil**

SNIES: 116218 Res. 16791 del 12/09/2023

• **Ingeniería Industrial**

SNIES: 102076 Res. 015825 del 18/12/2019

• **Ingeniería Mecatrónica**

SNIES: 101777 Res. 6635 del 27/06/2019

• **Tecnología en Gestión Gastronómica**

SNIES: 103639 Res. 2205 del 13/02/2023
Acreditación en Alta Calidad Res. 2205 del 13/02/2023



• **Derecho**

SNIES: 104404 Res. 0118 del 11/01/2024

• **Trabajo Social**

SNIES: 110464 Res. 14230 del 06/08/2021

• **Comunicación Social y Medios Digitales**

SNIES: 117881 Res. 3430 del 03/03/2025

• **Contaduría Pública**

SNIES: 54428 Res. 021828 del 15/11/22

• **Administración de Empresas**

SNIES: 104851 Res. 015528 del 04/08/2022

• **Profesional en Marketing**

SNIES: 117994 Res. 013371 del 26/06/2025

~ Sé único, sé UnicomfacaUCA ~

■ Orientación académica para aprovechar la tecnología sin afectar tu aprendizaje

¿Cómo usar la IA correctamente para tus trabajos académicos?

La inteligencia artificial se ha convertido en una herramienta frecuente entre estudiantes de bachillerato y educación superior en Colombia. Muchos la utilizan para buscar información, resumir textos o generar ideas para tareas. Sin embargo, usarla sin criterio puede afectar el aprendizaje y generar problemas académicos si se convierte en un reemplazo del esfuerzo personal.

La IA no debe entenderse como un atajo para evitar estudiar, sino como un apoyo para mejorar la comprensión. El

verdadero riesgo no está en utilizarla, sino en depender completamente de ella. Cuando el estudiante copia y pega sin analizar el contenido, pierde la oportunidad de desarrollar pensamiento crítico y habilidades propias.

La IA es herramienta, no un sustituto

El primer principio es claro: la IA debe complementar tu trabajo, no hacerlo por ti. Puedes usarla para aclarar conceptos difíciles, obtener explicaciones alternativas o generar ejemplos que te ayu-

den a entender mejor un tema.

Por ejemplo, si no comprendes un concepto de física o historia, puedes pedir una explicación más sencilla. Sin embargo, después debes revisar, contrastar y redactar con tus propias palabras. Ese proceso es el que fortalece el aprendizaje.

También puedes utilizarla para organizar ideas antes de escribir un ensayo. Solicitar un esquema o una estructura puede ayudarte a ordenar tus pensamientos, pero el desarrollo debe ser propio.

Verifica siempre la información

La inteligencia artificial puede cometer errores o presentar datos desactualizados. Por eso, es fundamental contrastar la información con fuentes confiables como libros, artículos académicos o páginas oficiales.

No todo lo que genera la IA es automáticamente correcto. Parte del uso responsable consiste en revisar, analizar y confirmar los datos antes de incluirlos en un trabajo académico.



Evita el plagio y respeta las normas académicas

Uno de los mayores riesgos es presentar como propio un texto generado completamente por una herramienta digital. Muchas instituciones educativas tienen políticas claras frente al plagio y el uso indebido de tecnología.

Si utilizas la IA para orien-

tarte, debes transformar la información, agregar tu análisis y asegurarte de que el resultado refleje tu comprensión. Copiar sin modificar no solo es una falta ética, sino que limita tu aprendizaje.

Recuerda que el objetivo de las tareas no es solo entregar un documento, sino demostrar que entendiste el tema.





POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

QUE CREAS EN TU FUTURO
Y EN EL DE TU REGIÓN,
NOS EMOCIONA.

Beneficios de estudiar virtual:

- + de **50 pregrados** y **posgrados**
- Cuentas con **CrediPoli** o + de **10 alianzas de financiación**
- Campus Virtual interactivo **disponible 24/7**

Más información:

 **315 131 7464**

¡MATRICÚLATE YA!

POLI.EDU.CO

VIGILADA MINEDUCACIÓN



6° Edición de la Feria

UNIVERSITARIA

La **Administración Municipal**, a través de la **Secretaría de Educación y Cultura**, en alianza con el **Diario de Occidente**, invita a toda la comunidad a participar en este espacio académico donde podrás conocer **toda la oferta académica** de las universidades del suroccidente colombiano.

Explora diferentes opciones de **formación técnica, tecnológica y profesional**, resuelve tus inquietudes directamente con las instituciones y comienza a proyectar tu futuro académico y laboral.


Miércoles
25 y 26
de febrero


Jueves

 Universidad del Valle
Sede Norte del Cauca

 7:30 AM a 2:00 PM
(Jornada Continua)

Un encuentro diseñado para ayudarte a tomar decisiones informadas sobre tu proyecto de vida.



Secretaría
de Educación
y Cultura

DIARIO OCCIDENTE

¡Tu sueño de volar empieza aquí!

Conviértete en TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS

¡INSCRIPCIONES
ABIERTAS!

ELITE CREW
Escuela de Aviación

En solo 6 meses

En **ELITE CREW** te preparamos y guiamos para alcanzar tú meta con los más altos estándares de calidad académica.

- ✓ Enfoque práctico y vivencial.
- ✓ Énfasis en inglés aeronáutico.
- ✓ Prácticas en avión A-320.
- ✓ Ambiente aeronáutico especializado.
- ✓ Calidad y disciplina aeronáutica.

¡Preinsíbete!



CONTÁCTANOS:



315 980 5000



@Elitecrew



@Elitecrew



Elite Crew

■ Alternativas financieras para dar el paso

Cómo financiar tus estudios universitarios

Acceder a la educación superior en Colombia es una meta para miles de jóvenes, pero el costo de la matrícula y el sostenimiento puede convertirse en una barrera. Sin embargo, existen mecanismos públicos y privados que permiten financiar parcial o totalmente los estudios. Informarse con tiempo y conocer las opciones disponibles es clave para tomar decisiones responsables y evitar endeudamientos innecesarios.

La financiación no depende únicamente del ahorro familiar. En el país operan programas de crédito educativo, becas, subsidios y planes institucionales que se ajustan a distintos perfiles socioeconómicos. Evaluar cada alternativa con criterio permite construir un plan financiero realista desde el inicio de la carrera.

Crédito educativo público y subsidios

Una de las principales entidades que facilita el acceso a la educación superior es el Icetex. Esta institución ofrece diversas líneas de crédito que pueden cubrir hasta el 100 % del valor de la matrícula. Algunos programas están dirigidos a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 con buen desempeño académico, y pueden incluir subsidios de sostenimiento para transporte o alimentación.

El Icetex también maneja modalidades de pago durante y



después de la carrera, lo que permite ajustar las cuotas según la capacidad económica del estudiante y su familia. Es importante revisar condiciones como tasas de interés, periodos de gracia y requisitos académicos antes de solicitar el crédito.

Además del Icetex, algunas alcaldías y gobernaciones cuentan con programas de becas o apoyos económicos que benefician a estudiantes con mérito académico o necesidades específicas.

Becas universitarias y descuentos

Muchas universidades públicas y privadas ofrecen becas propias. Estas pueden otorgarse por excelencia académica, talento deportivo o cultural, o por condiciones socioeconómicas. En algunos casos cubren un porcentaje del valor de la matrícula y en otros pueden financiarla

completamente.

También existen descuentos por pronto pago, convenios empresariales o beneficios para egresados de ciertos colegios. Investigar directamente en las oficinas de admisiones y bienestar universitario permite conocer estas oportunidades.

Algunas instituciones combinan beca y crédito interno, lo que facilita el pago por cuotas sin recurrir a entidades externas.

Créditos bancarios y alternativas mixtas

Las entidades financieras también ofrecen créditos educativos. Estas líneas pueden utilizarse como complemento cuando otras ayudas no cubren el total del valor requerido. Sin embargo, es fundamental analizar tasas de interés y condiciones de pago antes de firmar cualquier contrato.

SOÑAMOS CON
QUE TÚ SEAS

UNICAUCAN@



Universidad
del Cauca
Vigilada Mineducación

¡Estudia en
Popayán o en
la Sede de
**Santander
de Quilichao!**



PROGRAMAS ACADÉMICOS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES SEDE NORTE DEL CAUCA



Norte del Cauca - Santander de Quilichao

Programas Tecnológicos

- Tecnología en Desarrollo de Software
- Tecnología en Gestión de la Calidad
- Tecnología en Gestión del Talento Humano
- Tecnología en Gestión Logística

Programas Profesionales

- Agroindustria
- Trabajo Social
- Licenciatura en Matemáticas
- Estudios Políticos y Resolución de Conflictos
- Contaduría Pública
- Administración de Empresas

Norte del Cauca - Nodo Jamundí

Programas Profesionales

- Administración de Empresas

Norte del Cauca - Nodo Miranda

Programas Profesionales

- Administración de Empresas

Norte del Cauca - Nodo Suárez

Programas Profesionales

- Agroindustria
- Licenciatura en Educación Física y Deporte
- Administración de Empresas



Escanea para obtener mayor información
sobre los programas académicos en la sección
Estudia en Univalle

Vigilado MinEducación

Contáctanos:

- ☎ 3004070078
- ☎ (602) 3212100 Ext 6924-6925
- 📍 Carrera 13 # 19 - 231, Vía Panamericana, Santander de Quilichao - Cauca
- 🌐 <https://nortedelcauca.univalle.edu.co>
- ✉ secretariacademica.nortedelcauca@correounivalle.edu.co



@univalle_nortedelcauca



DIARIO OCCIDENTE

